ISSN 3007-6285

Boletín nº 5

Noviembre de 2026

Violencia Feminicida en Cifras

América Latina y el Caribe

Medir y actuar en el territorio para prevenir los feminicidios, poner fin a la impunidad y garantizar el acceso a la justicia

Naciones Unidas

CEPAL

Observatorio de Igualdad de Género de América Latina y el Caribe

Campaña del Secretario General de las Naciones Unidas ÚNETE para poner FIN A LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

A. De la tipificación penal a la acción territorial: marcos normativos, medición y prevención de la violencia feminicida

A lo largo de casi 50 años, la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (1979), junto con su Protocolo Facultativo y sus recomendaciones generales, la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belém do Pará, 1994), la jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing y la Agenda Regional de Género, que comprende los compromisos aprobados en las reuniones de la Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe, se han ido sumando como instrumentos fundamentales para establecer marcos jurídicos dirigidos a proteger, promover el respeto y garantizar los derechos humanos de las mujeres y, en especial, para eliminar todas las formas de discriminación contra la mujer, prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y las niñas, e impulsar el desarrollo de políticas públicas integrales a nivel nacional.

El andamiaje jurídico de América Latina y el Caribe refleja este compromiso regional ineludible: hoy en día, la totalidad de sus países y territorios disponen de legislación dirigida a prevenir la violencia contra las mujeres y responder a ella. En las últimas décadas, la región ha transitado desde normativas enfocadas en la violencia que ocurre en el ámbito familiar hacia un tratamiento más integral y sistémico. Muestra de esta evolución normativa es el hecho de que 14 Estados han promulgado leyes integrales, diseñadas para atender, sancionar y reparar las diversas manifestaciones de violencia, independientemente del espacio físico o relacional en que ocurran (véase el diagrama 1). Este proceso de especialización jurídica también ha permitido a los Estados crear herramientas para enfrentar prácticas nocivas que persisten en la región: prueba de ello es que 17 países han establecido prohibiciones y marcos regulatorios explícitos para erradicar el matrimonio infantil (Comisión Económica para América Latina y el Caribe [CEPAL], 2025a).

En el marco de este proceso, la región ha sido pionera en nombrar y tipificar esta forma de violencia letal —reconociendo sus raíces estructurales— como feminicidio, femicidio o muertes violentas de mujeres por razón de género[1], entendido como el asesinato de mujeres por el hecho de serlo. Es la expresión extrema de la discriminación, la desigualdad y la misoginia que enfrentan las mujeres en la región. También ha avanzado al establecer la responsabilidad de los Estados de adoptar medidas integrales para cumplir con una obligación

[1] Las diferentes expresiones corresponden a las distintas denominaciones legales de este delito en los países de la región.

reforzada de debida diligencia a fin de prevenir y abordar la desigualdad de género y a la vez fortalecer las instituciones para que puedan proporcionar una respuesta efectiva a los casos de violencia contra las mujeres en todas las formas y ámbitos en los que ocurre.

Diagrama 1

América Latina y el Caribe: avances normativos para eliminar la violencia por razón de género contra las mujeres y las niñas



Fuente: Comisión Económica para América Latina y el Caribe. *Observatorio de Igualdad de Género de América Latina y el Caribe*. https://oig.cepal.org/es, sobre la base del repositorio de normativas.

La región ha sido así pionera en materia jurídico-normativa y ha marcado un hito a nivel mundial, al transformar la urgencia de erradicar la violencia letal en marcos normativos. Actualmente, el delito de feminicidio, femicidio o muerte violenta de mujeres por razón de género está incorporado en el ordenamiento jurídico de 20 países y territorios de América Latina y el Caribe[2]. De este grupo, 17 países lo han codificado como un delito penal autónomo (Bolivia (Estado Plurinacional de), Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Honduras, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, República Dominicana, Uruguay y Venezuela (República Bolivariana de)), mientras que 3 países o territorios (Argentina, Cuba y Puerto Rico) lo consideran como un homicidio con una circunstancia agravante (CEPAL, 2025a).

Este avance ininterrumpido —que inició con Costa Rica en 2007 y al que se han sumado progresivamente otros países de la región hasta la reciente tipificación adoptada por la República Dominicana en 2025— consolidó un estándar de acceso a la justicia: el asesinato de mujeres por razón de género exige una respuesta especializada del Estado (CEPAL, 2026).

Más allá de su función penal, esta tipificación transforma el paradigma de procuración de justicia: enmarcado en las obligaciones de la Convención de Belém do Pará y en consonancia con el estándar internacional de debida diligencia establecido por la Corte Interamericana de Derechos Humanos en la sentencia del caso "Campo Algodonero" (Corte Interamericana de Derechos Humanos, 2009), obliga a los sistemas de justicia a investigar y procesar los delitos con perspectiva de género. Asimismo, al permitir que esta forma de violencia se catalogue estadísticamente, genera la información empírica necesaria para que el marco legal integral pueda articular programas de prevención dirigidos a las raíces estructurales.

[2] Los 20 países y territorios que han incorporado el feminicidio o femicidio en su legislación (a través de modificaciones en el Código Penal o leyes específicas), en orden cronológico, son: Costa Rica (2007), Guatemala (2008), Chile (2010), Argentina (2012), El Salvador (2012), México (2012), Nicaragua (2012), Bolivia (Estado Plurinacional de) (2013), Honduras (2013), Panamá (2013), Perú (2013), Ecuador (2014), Venezuela (República Bolivariana de) (2014), Brasil (2015), Colombia (2015), Paraguay (2016), Uruguay (2017), Cuba (2021), Puerto Rico (2021) y República Dominicana (2025, para entrar en vigor en agosto de 2026). Algunos de estos países han realizado modificaciones posteriores.

Sin embargo, dos décadas después de estas reformas pioneras, la erradicación de esta forma de violencia demanda una profunda transformación de la respuesta del Estado. El desafío contemporáneo obliga a trascender la tipificación jurídica y los diagnósticos nacionales. Si bien el feminicidio es expresión de patrones culturales patriarcales y violentos arraigados en todos los territorios y países, la implementación de las normas y las acciones de prevención y protección responde a dinámicas de cercanía. Por ello, hoy una de las prioridades políticas para eliminar la violencia feminicida es articular la respuesta institucional prestando especial atención a sus expresiones locales y combinando las acciones de los distintos niveles de gobierno. Hacer del análisis territorial y la información de calidad el eje de esta coordinación multinivel —articulada entre instituciones— resulta imprescindible para garantizar políticas de prevención, protección y acceso a la justicia. Este enfoque es el que permite traducir los marcos normativos en dispositivos efectivos a lo largo de todo el ciclo de política pública: desde el diagnóstico y análisis sobre la base de información estadística pertinente hasta la implementación de acciones punitivas y preventivas en el territorio de manera coordinada, garantizando un seguimiento que permita evaluar y mejorar las intervenciones realizadas.

De acuerdo con el Compromiso de Tlatelolco, para avanzar hacia la igualdad sustantiva se requiere "fortalecer la arquitectura institucional e interinstitucional de género en el Estado" (CEPAL, 2025b, p. 6). Esto incluye asegurar que los procesos de transversalización de la perspectiva de género permeen toda la estructura con el fin de crear las condiciones propicias para la autonomía de las mujeres, las adolescentes y las niñas en toda su diversidad. Esto significa que todos los organismos de los diferentes sectores y niveles de gobierno y poderes del Estado trabajen en estrecha coordinación con los mecanismos para el adelanto de las mujeres. Asimismo, ello demanda la creación de instancias especializadas al más alto nivel jerárquico, el incremento de la asignación de recursos financieros, técnicos y humanos especializados, la presupuestación con perspectiva de género y el seguimiento y la rendición de cuentas mediante mecanismos de participación ciudadana y de la sociedad civil. Garantizar una vida libre de violencia precisa abordar las distintas manifestaciones de la violencia y desarticular los nudos estructurales de la desigualdad de género[3], que se manifiestan en la falta de autonomía económica, la pobreza de tiempo y la sobrecarga desigual de cuidados que afectan a las mujeres (CEPAL, 2025b).

En este marco, la generación de datos sobre feminicidio a nivel territorial resulta fundamental para articular la prevención y la protección de las mujeres y las niñas (CEPAL, 2025b).

Al vincular la producción de información desagregada territorialmente con la articulación interinstitucional, la generación de estadísticas subnacionales se consolida como un eje estratégico en el ciclo de las políticas públicas. América Latina y el Caribe enfrenta el desafío de consolidar respuestas estatales articuladas, basadas en datos de calidad, capaces de responder a la diversidad de contextos territoriales en los que se manifiesta la violencia, para garantizar los derechos humanos de las mujeres y, de manera primordial, su derecho a la vida.

Por su parte, el fortalecimiento de los sistemas de información adquiere especial relevancia con miras al período de sesiones de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer que se celebrará en 2027, que estará centrado en el balance de la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. Tras años de esfuerzos sostenidos, los países de América Latina y el Caribe han logrado producir información clave sobre la violencia feminicida para este seguimiento regional. Una particularidad que distingue a la región en el contexto mundial es la adopción de la tasa de femicidio o feminicidio como un indicador regional complementario del Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS) 5: indicador C-5.2, tasa de femicidio o feminicidio (homicidios de mujeres de 15 años y más de edad, asesinadas por razones de género, por cada 100.000 mujeres). Si bien el Observatorio de Igualdad de Género de América Latina y el Caribe (OIG) ha documentado este fenómeno desde 2015, su integración formal al conjunto de indicadores priorizados para el seguimiento de los ODS en la región se consolidó entre 2018 y 2019, tras su aprobación en la XVII Reunión del Comité Ejecutivo de la Conferencia Estadística de las Américas de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEA-CEPAL) y su adopción en la Décima Reunión de la CEA-CEPAL. Tras este hito se consolidó la realización de un informe

[3] En la Agenda Regional de Género se distinguen cuatro nudos estructurales que sostienen y reproducen la desigualdad de género en la región: i) la desigualdad socioeconómica y la persistencia de la pobreza en el marco de un crecimiento excluyente; ii) los patrones culturales patriarcales, discriminatorios y violentos y el predominio de la cultura del privilegio; iii) la división sexual del trabajo y la injusta organización social del cuidado, y iv) la concentración del poder y las relaciones de jerarquía en el ámbito público (CEPAL, 2017).

anual riguroso por parte de los países de la región, que constituye la base estadística para la elaboración del presente documento. Asimismo, esta información permite que el Observatorio de Igualdad de Género de América Latina y el Caribe haga un seguimiento de mayor profundidad a través de los indicadores de feminicidio. En el escenario mundial, la aprobación del marco estadístico para medir el homicidio de mujeres y niñas por razón de género (feminicidio o femicidio)[4] constituye un referente internacional que dialoga con la experiencia acumulada por la región y plantea nuevos desafíos en el sentido de fortalecer la comparabilidad, la calidad y la integración de la información.

La preparación de este boletín se enmarca en la iniciativa 16 Días de Activismo contra la Violencia de Género, en el marco de la campaña de las Naciones Unidas "ÚNETE para poner fin a la violencia contra las mujeres", que en 2026 se realiza bajo el lema "Únete para poner fin a la violencia contra las mujeres y las niñas: garantizar la justicia, proteger a las sobrevivientes, poner fin a la impunidad" (Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres [ONU-Mujeres], 2026). En el documento se presentan y analizan las cifras oficiales sobre feminicidios, femicidios o muertes violentas de mujeres por razón de género correspondientes a 2025, informadas por las instituciones competentes de los Gobiernos, en general los mecanismos para el adelanto de las mujeres, al OIG, que coordina la CEPAL.

Asimismo, se pone de relieve el análisis territorial como una herramienta imprescindible. Comprender las dinámicas subnacionales de la violencia contra las mujeres es estratégico para articular respuestas locales y nacionales, evaluar riesgos, medir la brecha institucional existente entre las denuncias y las sentencias y fortalecer las alertas tempranas que protegen la vida de las mujeres y las niñas. La producción, análisis y uso de información estadística sobre la violencia contra las mujeres trasciende el propósito de registro para consolidarse como un pilar fundamental de la debida diligencia de los Estados. Esta tarea responde a estándares internacionales en la materia, según se establece la recomendación general núm. 35 (2017) sobre la violencia por razón de género contra la mujer, por la que se actualiza la recomendación general núm. 19, del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, en la que se recomienda a los Estados partes establecer un sistema para recopilar, analizar y difundir periódicamente información estadística sobre todas las formas de violencia por razón de género contra la mujer (Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, 2017).

B. Avances normativos y en sistemas de información para la acción y la prevención

En este apartado se examina la evolución de la creación de sistemas integrales de información en esta materia en los países de América Latina y el Caribe. Esta evolución ha permitido avanzar desde la visibilización y medición del feminicidio o femicidio hacia desafíos cada vez más complejos relacionados con la calidad y la comparabilidad de la información, la articulación interinstitucional y la integración de registros y su utilización para fortalecer las políticas públicas.

1. Consolidación regional de la medición del feminicidio, femicidio o muertes violentas de mujeres por razón de género con miras a la estandarización estadística

La construcción de indicadores regionales sobre feminicidio o femicidio, impulsada históricamente por los movimientos feministas y los mecanismos para el adelanto de las mujeres, permitió romper el silencio estadístico y acompañó la tipificación penal del delito en los distintos ordenamientos jurídicos de los países. Si bien este avance refleja el compromiso estatal con la Agenda Regional de Género, para la consolidación de la medición se precisa superar la persistente escasez de datos desagregados desde el punto de vista sociodemográfico y territorial, que limita el diseño de políticas preventivas situadas.

[4] Aprobado en marzo de 2022 por la Comisión de Estadística de las Naciones Unidas (en el 53° período de sesiones) y desarrollado conjuntamente por la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (UNODC y ONU-Mujeres, 2022).

Como se puede observar en los diversos hitos que han tenido lugar desde 1979, la región ha avanzado progresivamente en el cumplimiento del mandato de producir información estadística rigurosa, teniendo como principal desafío lograr que esta se vincule plenamente al territorio (véase el diagrama 2).

Diagrama 2

Evolución institucional y metodológica del marco jurídico y de la consolidación de sistemas integrados de información sobre el feminicidio, femicidio o muertes violentas de mujeres por razón de género, 1979-2025

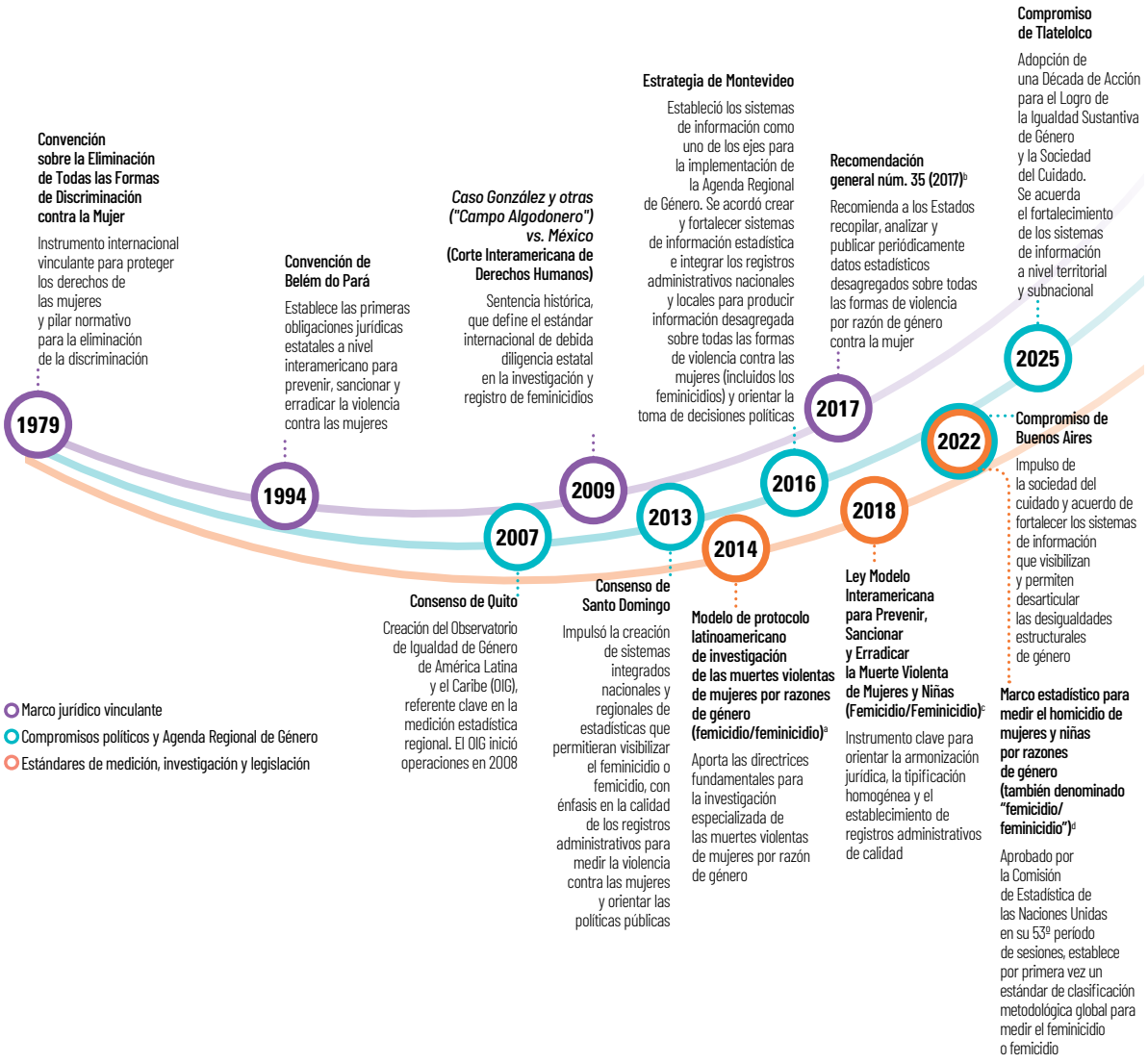

Fuente: Comisión Económica para América Latina y el Caribe. *Observatorio de Igualdad de Género de América Latina y el Caribe*. https://oig.cepal.org/es, sobre la base del marco analítico y el sistema institucional integrado de información sobre feminicidio o femicidio.

[a] De la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) y la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU-Mujeres).

[b] Del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer.

[c] Del Mecanismo de Seguimiento de la Convención de Belém do Pará (MESECVI) y la Organización de los Estados Americanos (OEA).

[d] De la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) y ONU-Mujeres.

En la institucionalización de un indicador sobre feminicidio o femicidio han sido fundamentales el Observatorio de Igualdad de Género de América Latina y el Caribe y la Conferencia Estadística de las Américas de la CEPAL, respaldados por los acuerdos intergubernamentales que integran la Agenda Regional de Género

y el Compromiso de Tlatelolco, recientemente aprobado (2025), que establece una Década de Acción para el Logro de la Igualdad Sustantiva de Género y la Sociedad del Cuidado. Por su parte, la Iniciativa Spotlight[5] priorizó en sus intervenciones en América Latina la erradicación de este delito y la mejora de su medición. La región ha incorporado la tasa de feminicidios o femicidios (por cada 100.000 mujeres) como un indicador complementario regional para el seguimiento del Objetivo 5 de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, lo que fortalece la comparabilidad regional.

2. De la medición a los sistemas integrados de información

La región transita en este ámbito una segunda etapa, orientada a la consolidación de sistemas integrados de información. Para ello se requiere articular registros de las instituciones encargadas de procurar e impartir justicia en todo el territorio, los organismos de seguridad, los servicios de salud y los mecanismos para el adelanto de las mujeres (véase el diagrama 3).

Diagrama 3
El sistema de información sobre violencia feminicida: articulación institucional para un sistema integrado de información



Fuente: Comisión Económica para América Latina y el Caribe. *Observatorio de Igualdad de Género de América Latina y el Caribe*. https://oig.cepal.org/es, sobre la base del marco de análisis y el repositorio de normativas.

[5] La Iniciativa Spotlight es una alianza global entre la Unión Europea y las Naciones Unidas orientada a eliminar todas las formas de violencia contra las mujeres y las niñas. En la región de América Latina, este programa puso su enfoque y centró sus intervenciones específicamente en la prevención, atención, sanción y erradicación del feminicidio o femicidio.

Ninguna dependencia posee, por sí sola, la comprensión completa del fenómeno. Integrar las distintas fuentes de información mediante la interoperabilidad permite validar casos, medir la impunidad y evitar la revictimización institucional de las personas afectadas, al asegurar la trazabilidad de los casos durante toda la ruta de atención y la cadena de justicia.

Para lograr este nivel analítico, los países buscan aplicar un enfoque interseccional que incorpore las siguientes variables críticas:

- Características de las víctimas: edad, nacionalidad, pertenencia étnico-racial, orientación sexual, identidad de género, condición migratoria, condición de discapacidad, condición de embarazo, experiencia previa de violencia y otras situaciones de vulnerabilidad.
- Características de los agresores: edad, nacionalidad, vínculo con la víctima, antecedentes de violencia.
- Circunstancias del hecho: lugar de ocurrencia, mecanismos utilizados, violencia sexual, desapariciones previas y presencia de niñas, niños y adolescentes afectados.
- Respuesta institucional: denuncias previas, existencia de medidas de protección o cautelares, intervenciones policiales, atenciones de salud, investigaciones, sentencias y medidas de reparación.

Asimismo, se destaca la progresiva integración de herramientas metodológicas para la valoración y medición del riesgo feminicida.

La captura y cruce de estas variables trasciende el ejercicio estadístico y configura la información fundamental que permite comprender los contextos, dimensionar el riesgo y diseñar políticas públicas precisas, situadas y efectivas.

En la práctica, la articulación interinstitucional en todos los niveles de gobierno amplía la cobertura territorial y fortalece la validación de casos mediante el cruce de registros administrativos. A nivel nacional, la región ha avanzado mediante la creación de mecanismos formales para hacer realidad esta coordinación. Destacan experiencias concretas como la labor de la Corte Suprema de Justicia de la Nación a través del Registro Nacional de Femicidios en la Argentina, el Circuito Intersectorial de Femicidio (CIF) en Chile, el Observatorio de Violencia de Género contra las Mujeres y Acceso a la Justicia en Costa Rica, la Comisión Especial de Estadística de Seguridad, Justicia, Crimen y Transparencia en el Ecuador y el Comité Estadístico Interinstitucional de la Criminalidad (CEIC) en el Perú. Asimismo, resaltan las mesas técnicas y los mecanismos de coordinación interinstitucional enfocados en el análisis, la conciliación y la validación de cifras y casos de feminicidio, femicidio o muertes violentas de mujeres por razón de género en El Salvador, Guatemala, México y el Uruguay. De manera complementaria a estos esfuerzos nacionales, resulta indispensable consolidar mecanismos de articulación a nivel local y municipal, pues los territorios son el espacio donde se capta la información de primer contacto, se determina cuáles son los contextos de vulnerabilidad y se activan las alertas tempranas.

Alcanzar este estándar de coordinación técnica constituye el cimiento indispensable para sustentar políticas preventivas integrales.

3. Trazabilidad y cadena de justicia: de la contabilización a la prevención

Para dar seguimiento a la cadena de justicia, proteger a las mujeres en situación de riesgo, a las sobrevivientes de tentativa de feminicidio y a las víctimas indirectas, así como garantizar la debida diligencia, el gran desafío actual es la trazabilidad. Garantizar que el seguimiento de los casos no se interrumpa entre la denuncia y la sentencia es la única vía para medir y visibilizar la llamada "brecha de justicia" y, con ello, evitar la impunidad.

Asimismo, es crucial recordar que el dato estadístico no es un número aislado, sino que representa la vida de la víctima y su tránsito por la ruta institucional. Para garantizar el derecho a la verdad y a la reparación integral (tanto de las sobrevivientes en los casos de tentativa como de las familias y víctimas indirectas en los

casos de delitos consumados), la correcta tipificación del feminicidio depende de que el registro del caso fluya sin rupturas desde el primer contacto (el informe de una agresión previa, la atención de salud o el hallazgo del cuerpo de la víctima), pasando por la procuración, hasta la impartición de justicia (véase el diagrama 4).

Diagrama 4

Fuentes para la medición del feminicidio, femicidio o muertes violentas de mujeres por razón de género a lo largo de la cadena de justicia



Fuente: Comisión Económica para América Latina y el Caribe. *Observatorio de Igualdad de Género de América Latina y el Caribe*. https://oig.cepal.org/es, sobre la base de repositorio de normativas y análisis de los procesos de salud y procuración e impartición de justicia.

Integrar estos registros permite reconstruir los contactos previos de las víctimas con las instituciones (denuncias, atenciones médicas, medidas de protección) y comprender el escalamiento de la violencia. En este análisis de trayectorias resulta ineludible visibilizar y rastrear estadísticamente las desapariciones de mujeres y niñas. Como un fenómeno estrechamente vinculado, la desaparición antecede frecuentemente a la violencia letal e incluso opera como un elemento jurídico para la tipificación del feminicidio en diversas legislaciones. Su adecuado registro en los sistemas integrados es vital para subsanar la histórica falta de datos sobre esta grave violación a los derechos humanos. En el marco de la debida diligencia, el acceso a la justicia trasciende el binomio penal de denuncia y sentencia para abarcar toda la ruta de los servicios esenciales, incluidos la atención de salud y el apoyo social y psicológico, así como la intervención policial. En este continuo, la garantía de la trazabilidad de las medidas de protección y el fortalecimiento de los sistemas de evaluación de riesgo y peligro —especialmente en casos de alto riesgo— operan como mecanismos indispensables de alerta temprana.

Si bien la prevención es el objetivo central de estos sistemas integrados, registrar el tránsito de los expedientes revela cuántas investigaciones no derivan en imputación o condena, lo que visibiliza las fallas estructurales que perpetúan la impunidad. La información estadística producida bajo este enfoque integral es una herramienta estratégica. Solo contando con sistemas de óptima calidad y con información territorial será posible activar mecanismos de alarma temprana, prevención y protección efectiva de la vida de las mujeres y niñas.

C. Análisis regional de la violencia letal contra las mujeres en 2025

América Latina y el Caribe enfrenta una paradoja: a pesar de contar con uno de los andamiajes jurídicos más avanzados del mundo para nombrar y sancionar el feminicidio o femicidio, los datos correspondientes a 2025 revelan la persistencia de la violencia letal, reafirmando la urgencia de utilizar información territorializada para orientar las políticas estatales de prevención.

En el marco de esta tensión, es crucial reconocer que la consolidación del indicador que aquí se presenta constituye, en sí misma, un hito frente al histórico silencio estadístico. Las cifras de 2025 son el resultado del trabajo de una amplia estructura institucional construida por los Estados y fortalecida por el acompañamiento del Observatorio de Igualdad de Género de América Latina y el Caribe. Estos datos reflejan tanto la capacidad técnica desarrollada como los desafíos operativos que aún enfrentan los sistemas de justicia, salud, seguridad y otras instituciones responsables de registrar, investigar e informar sobre la violencia letal por razón de género.

Desde esta perspectiva, la lectura de los datos recientes invita a profundizar el uso de la información estadística más allá de la visibilización y el seguimiento del fenómeno, fortaleciendo progresivamente su aporte a la prevención, el acceso a la justicia, la protección de las víctimas indirectas y el término de la impunidad. Cada mujer asesinada y contabilizada en este informe representa el eslabón fatal de un continuo de violencia sistemática que las instituciones tienen la capacidad y la obligación de distinguir con precisión y abordar oportunamente. La sistematización de estas tasas permite consolidar una base de información fundamental para dar seguimiento a la magnitud y la evolución del fenómeno. Además, su articulación con otras fuentes y registros contribuye al análisis de los contextos y las trayectorias de violencia, así como al fortalecimiento de las capacidades institucionales de prevención y respuesta.

En 2025, un total de 27 países y territorios de la región (16 de América Latina y 11 del Caribe) informaron al Observatorio de Igualdad de Género de América Latina y el Caribe o publicaron cifras sobre feminicidios, femicidios o muertes violentas de mujeres por razón de género[6]. En estos países y territorios, al menos 3.386[7] mujeres fueron asesinadas en 2025 (3.346 en América Latina y 40 en el Caribe). En los últimos cinco años,

[6] Las diferentes expresiones corresponden a las distintas denominaciones legales de este delito en los países de la región y a las distintas metodologías empleadas para la recopilación de los datos, lo que limita su comparabilidad entre países y territorios.

[7] Cabe advertir que el número de países y territorios que presentan informes varía cada año, por lo que, en rigor metodológico, no es apropiado comparar los datos regionales a través de su trayectoria temporal.

la región ha acumulado un total de 18.813 feminicidios[8]. Junto con ello, al menos 5.327 mujeres en 10 países y territorios de América Latina sufrieron una tentativa de feminicidio o un feminicidio frustrado en 2025. De este modo, al menos 24 mujeres fueron víctimas de violencia extrema por razón de género cada día en el conjunto de 27 países y territorios que proporcionaron información en 2025.

Al leer estas cifras se deben considerar limitaciones metodológicas fundamentales. La producción de información está sujeta a la tipificación legal propia de cada país o territorio y a las distintas metodologías de recopilación, lo que restringe la comparabilidad estricta entre ellos. Además, dado que el número de países o territorios que informan varía cada año, no resulta estadísticamente apropiado trazar una trayectoria temporal agregada para toda la región. Asimismo, se debe advertir que estas cifras reflejan exclusivamente los casos registrados por las instituciones competentes y no la prevalencia real del delito. Por consiguiente, una eventual disminución del número total informado no debe interpretarse como una reducción de la magnitud del fenómeno, sino que puede reflejar la fluctuación del número de países y territorios informantes o las deficiencias en la capacidad operativa de los Estados para determinar la existencia de los casos y registrarlos.

Pese a estas consideraciones estadísticas, el análisis de las cifras de 2025 revela que la violencia letal por razón de género sigue siendo una realidad crítica y persistente en la región, que afecta la vida de miles de niñas, adolescentes y mujeres, generando un impacto directo en las comunidades y limitando el desarrollo, la igualdad sustantiva y la paz en los países y territorios de la región. La tasa regional de feminicidios calculada para 2025 con los datos de los países y territorios que informaron sobre el indicador es de 1,1 casos por cada 100.000 mujeres, cifra que no ha variado en los últimos años. Este alarmante contexto regional presenta, además, magnitudes diversas en los diferentes países y territorios.

1. Panorama regional: magnitud y evolución de la violencia letal

Al analizar las tasas por cada 100.000 mujeres en América Latina, se observa que Guatemala registra la más alta, de 2,0 por cada 100.000 mujeres, y 184 casos en términos absolutos. Le siguen el Brasil y Costa Rica, ambos con una tasa de 1,4, y el Estado Plurinacional de Bolivia y la República Dominicana, con 1,3 casos por cada 100.000 mujeres. También registran tasas iguales o superiores a 1,0 México, el Paraguay y Puerto Rico (los tres con 1,1) y el Uruguay (1,0). En contraste, Chile y Colombia presentan las tasas más bajas observadas en este grupo (0,4), lo que corresponde a 44 y 117 casos, respectivamente.

El análisis conjunto de las tasas y los números absolutos permite observar la magnitud del fenómeno (véase el gráfico 1). El Brasil concentra el mayor número de feminicidios o femicidios en la región, con 1.547 casos informados, seguido por México, con 721 casos, y la Argentina, con 200 casos.

En la subregión del Caribe, la medición se presenta a través de números absolutos por razones metodológicas. Debido a que gran parte de estos países y territorios cuentan con poblaciones inferiores a las 100.000 mujeres, el cálculo de tasas estandarizadas resultaría estadísticamente inestable y distorsionaría la magnitud del fenómeno ante variaciones mínimas. Antigua y Barbuda, Barbados, Granada, Guyana, Haití, Jamaica, San Vicente y las Granadinas y Suriname cuentan con población femenina suficiente para presentar los feminicidios o femicidios expresados en tasas. Estas van desde 0,0 en Antigua y Barbuda y Granada, pasando por 0,2 en Haití, 0,3 en Jamaica, 0,7 en Barbados y Suriname y 2,3 en Guyana, hasta llegar a 8,2 en San Vicente y las Granadinas. Este último país tiene la tasa más alta en la región, mientras que Haití presenta la más baja entre los países que informaron al menos un caso.

[8] Los países y territorios que presentan informes sobre el indicador varían cada año. Los datos de 2021 corresponden a: Anguila, Antigua y Barbuda, Argentina, Barbados, Belice, Bolivia (Estado Plurinacional de), Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Ecuador, El Salvador, Granada, Guatemala, Guyana, Haití, Honduras, Islas Vírgenes Británicas, Jamaica, México, Montserrat, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, Puerto Rico, República Dominicana, Saint Kitts y Nevis, San Vicente y las Granadinas, Suriname, Trinidad y Tabago y Uruguay. Los datos de 2022 corresponden a: Anguila, Antigua y Barbuda, Argentina, Barbados, Belice, Bolivia (Estado Plurinacional de), Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Cuba, Ecuador, El Salvador, Granada, Guatemala, Guyana, Haití, Honduras, Islas Vírgenes Británicas, Jamaica, México, Montserrat, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, Puerto Rico, República Dominicana, Saint Kitts y Nevis, San Vicente y las Granadinas, Suriname, Trinidad y Tabago y Uruguay. Los datos de 2023 corresponden a: Anguila, Antigua y Barbuda, Argentina, Bahamas (Las), Barbados, Belice, Bolivia (Estado Plurinacional de), Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Cuba, Ecuador, Granada, Guatemala, Guyana, Haití, Honduras, Islas Vírgenes Británicas, Jamaica, México, Panamá, Paraguay, Perú, Puerto Rico, República Dominicana, Saint Kitts y Nevis, San Vicente y las Granadinas, Suriname y Uruguay. Por último, los datos de 2024 corresponden a: Anguila, Antigua y Barbuda, Argentina, Barbados, Bolivia (Estado Plurinacional de), Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Cuba, Ecuador, Granada, Guatemala, Guyana, Honduras, Islas Vírgenes Británicas, Jamaica, México, Panamá, Paraguay, Perú, Puerto Rico, República Dominicana, Saint Kitts y Nevis, San Vicente y las Granadinas, Suriname y Uruguay.

Gráfico 1

América Latina (16 países y territorios): feminicidios, femicidios o muertes violentas de mujeres por razón de género, 2025

(En número y tasas por cada 100.000 mujeres)

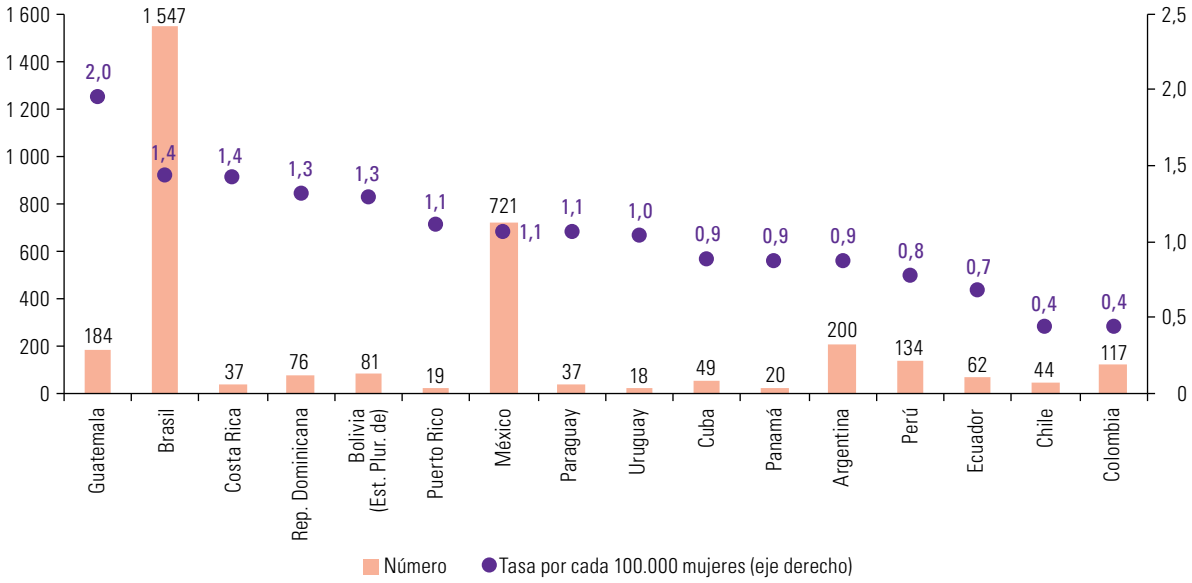

Fuente: Comisión Económica para América Latina y el Caribe. *Observatorio de Igualdad de Género de América Latina y el Caribe*. https://oig.cepal.org/es, sobre la base de registros proporcionados por los organismos oficiales de cada país y territorio.

Nota: La tasa expresa el total de casos de feminicidio o femicidio ocurridos en el período observado por cada 100.000 mujeres en cada país y territorio, de acuerdo con las definiciones contenidas en la legislación nacional. Su estimación se realizó a partir de las proyecciones de población del Centro Latinoamericano y Caribeño de Demografía (CELADE)-División de Población de la CEPAL y Naciones Unidas, Departamento de Asuntos Económicos y Sociales, División de Población, *World Population Prospects 2024*. https://population.un.org/wpp/.

Según la métrica absoluta, Haití encabeza los registros del Caribe, con 15 casos de muertes violentas de mujeres por razón de género en 2025, seguido por Guyana, con 10 casos, Jamaica, con 5 casos, y San Vicente y las Granadinas y Suriname, con 4 casos cada uno (véase el gráfico 2). Por su parte, Anguila, Antigua y Barbuda, Granada y las Islas Vírgenes Británicas informaron cero casos.

Gráfico 2

El Caribe (11 países y territorios): feminicidios, femicidios o muertes violentas de mujeres por razón de género, 2025

(En número)

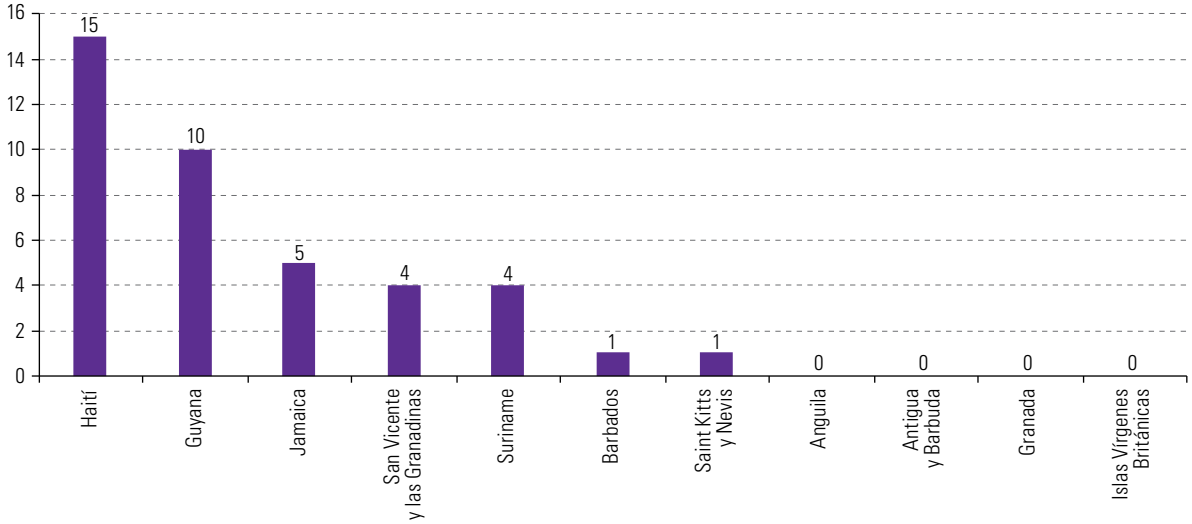

Fuente: Comisión Económica para América Latina y el Caribe. *Observatorio de Igualdad de Género de América Latina y el Caribe*. https://oig.cepal.org/es, sobre la base de registros proporcionados por los organismos oficiales de cada país y territorio.

El seguimiento longitudinal de las tasas nacionales de feminicidio o femicidio en 2015, 2020 y 2025 permite observar tres momentos del indicador en la última década en América Latina. Este análisis muestra que la evolución de los registros carece de un patrón homogéneo entre países y territorios; la reducción, el aumento o la persistencia de las cifras documentadas responden a las particularidades y capacidades institucionales de cada país o territorio[9].

En un primer grupo de países y territorios, se observa un aumento de las tasas entre los años considerados. Destaca el caso del Brasil, cuya tasa pasó de 0,5 en 2015 a 1,4 en 2025. Puerto Rico y Costa Rica también muestran un incremento sostenido a lo largo del período y sus tasas alcanzan valores de 1,1 y 1,4, respectivamente, en el último año de medición. México, si bien se encuentra entre los países que registraron un aumento de la tasa entre 2015 y 2025, presenta un claro cambio en el comportamiento del indicador: después de duplicarse en el primer quinquenio (2015-2020), en el último quinquenio (2020-2025) registró una disminución, al pasar de 1,5 a 1,1 casos por cada 100.000 mujeres (véase el gráfico 3).

Gráfico 3

América Latina (14 países y territorios): evolución de los feminicidios, femicidios o muertes violentas de mujeres por razón de género, 2015, 2020 y 2025

(En tasas por cada 100.000 mujeres)

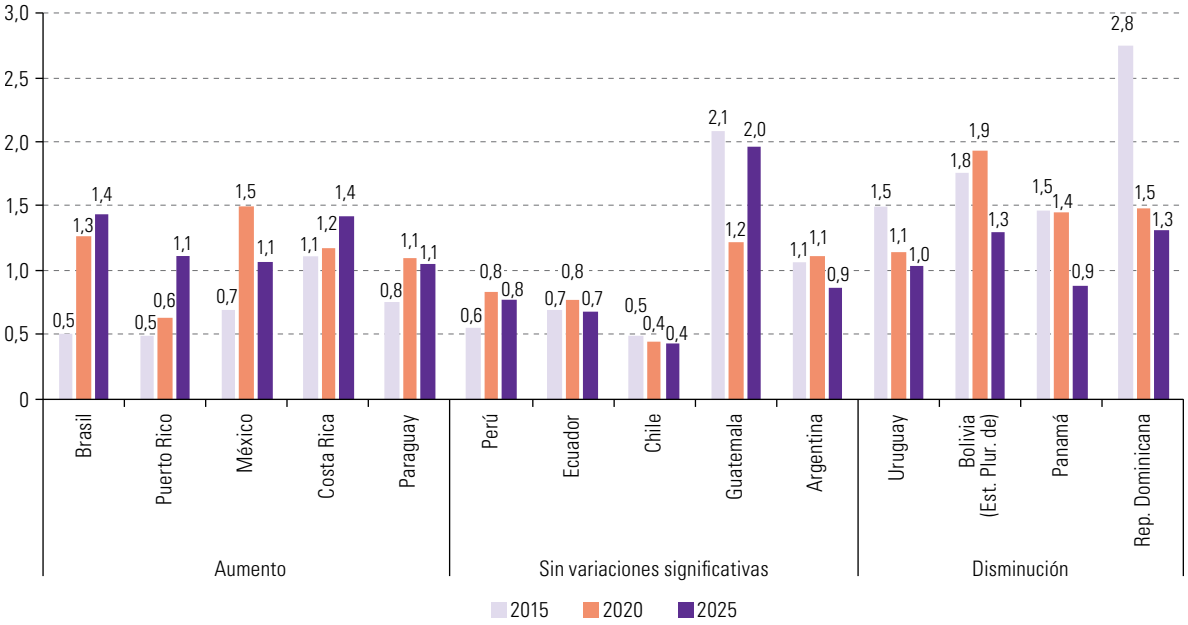

Fuente: Comisión Económica para América Latina y el Caribe. *Observatorio de Igualdad de Género de América Latina y el Caribe*. https://oig.cepal.org/es, sobre la base de registros proporcionados por los organismos oficiales de cada país y territorio.

Nota: La tasa expresa el total de casos de feminicidio o femicidio ocurridos en el período observado por cada 100.000 mujeres en cada país y territorio, de acuerdo con las definiciones contenidas en la legislación nacional. Su estimación se realizó a partir de las proyecciones de población del Centro Latinoamericano y Caribeño de Demografía (CELADE)-División de Población de la CEPAL y Naciones Unidas, Departamento de Asuntos Económicos y Sociales, División de Población, *World Population Prospects 2024*. https://population.un.org/wpp/.

Un segundo grupo presenta fluctuaciones, sin una reducción o un incremento claros. La tasa de Guatemala, por ejemplo, registró una reducción a 1,2 casos por cada 100.000 mujeres en 2020, pero experimentó un fuerte aumento hasta alcanzar una tasa de 2,0 en 2025. La tasa del Perú presentó un incremento de 0,6 en 2015 a 0,8 en 2020, pero en el período siguiente se mantuvo estable. Por su parte, la tasa de la Argentina se mantuvo estable en el primer quinquenio (1,1) y disminuyó (0,9) en el último año. Países como Chile (0,4) y el Ecuador (0,7) han presentado variaciones menores en el último quinquenio.

[9] Dado que estas cifras se refieren a los casos institucionalmente registrados y no a la prevalencia real del delito, la comparación temporal dentro de un mismo país requiere cautela metodológica. Las variaciones longitudinales no reflejan de manera lineal el aumento o el descenso de la violencia letal, sino que capturan el impacto de reformas legislativas, la adopción de nuevos protocolos de investigación y la evolución de la capacidad operativa del Estado para tipificar y contabilizar el feminicidio a lo largo del tiempo.

Finalmente, un tercer grupo muestra disminuciones en los años considerados. La tasa de la República Dominicana presentó entre 2015 y 2020 una disminución importante, de 2,8 a 1,5 casos por cada 100.000 mujeres, pero en 2025 solo se redujo a 1,3. En el Estado Plurinacional de Bolivia la tasa se redujo de 1,9 en 2020 a 1,3 en 2025. De igual manera, el Uruguay y Panamá registran descensos entre 2015 y 2025 y en este último año sus tasas se sitúan en 1,0 y 0,9, respectivamente.

En el caso del Caribe, el análisis de las cifras absolutas revela una tendencia general a la baja en los países que cuentan con datos continuos (véase el gráfico 4). En Jamaica los casos se redujeron casi a la mitad, al pasar de 9 en 2015 y 2020 a 5 en 2025, lo que en términos de tasa significó una disminución a la mitad, de 0,6 casos por cada 100.000 mujeres a 0,3 en 2025. Una dinámica similar se observa en Suriname, donde los casos disminuyeron de 8 en 2015 y 2020 a 4 en el último año evaluado, lo que en términos de tasa significó una reducción de 2,6 a 1,3 casos por cada 100.000 mujeres. En Guyana, si bien el número de casos registró un aumento de 14 en 2015 a 16 en 2020, en 2025 se redujo a 10, lo que se traduce en una disminución de la tasa de 3,9 casos por cada 100.000 mujeres en 2020 a 2,3 en 2025.

Gráfico 4

El Caribe (10 países y territorios): evolución de los feminicidios, femicidios o muertes violentas de mujeres por razón de género, 2015, 2020 y 2025

(En número)

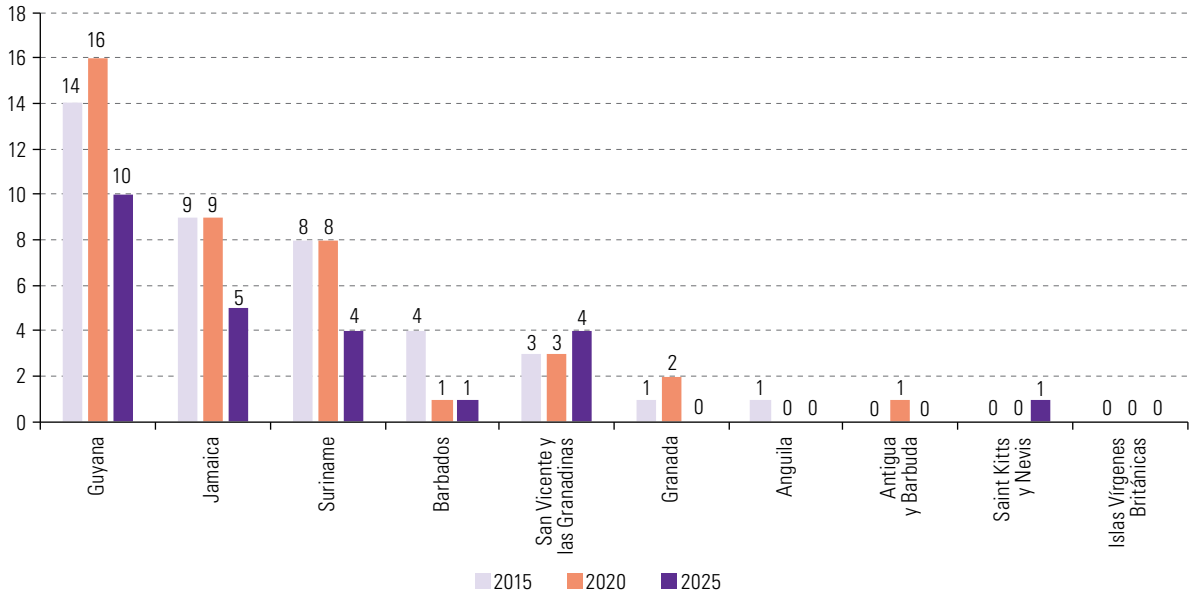

Fuente: Comisión Económica para América Latina y el Caribe. *Observatorio de Igualdad de Género de América Latina y el Caribe*. https://oig.cepal.org/es, sobre la base de registros proporcionados por los organismos oficiales de cada país y territorio.

La visibilización de los feminicidios frustrados o en grado de tentativa constituye un avance fundamental en los sistemas de información para ampliar la comprensión de la magnitud de la violencia feminicida contra las mujeres. El análisis de la situación de los diez países y territorios que tienen información disponible de 2025 revela que, en casi todos los casos, la amenaza a la vida de las mujeres es considerablemente mayor cuando se consideran aquellos hechos en que la agresión extrema no culminó en la muerte. Estos ataques letales dejan, además, profundas secuelas físicas, emocionales y sociales que impactan profundamente la calidad de vida y el desenvolvimiento en la sociedad de las mujeres sobrevivientes y de las víctimas indirectas.

Por ejemplo, en Chile la tasa de tentativas de feminicidio equivale a diez veces la de feminicidios (4,0 por cada 100.000 mujeres, en comparación con 0,4 por cada 100.000 mujeres) (véase el gráfico 5). En este mismo sentido, en Puerto Rico la tasa de tentativas equivale a casi seis veces la de feminicidios consumados (6,4, en comparación con 1,1). Asimismo, en el Brasil, el Estado Plurinacional de Bolivia y Colombia, las tasas

de tentativas alcanzan a 3,5, 2,8 y 0,9 por cada 100.000 mujeres, respectivamente, más del doble de sus propias tasas de feminicidios consumados (1,4, 1,3 y 0,4, respectivamente), mientras que en el Perú alcanza exactamente el doble (1,6, en comparación con 0,8). Por su parte, Guatemala y el Paraguay registran tasas de tentativas de 2,5 y 1,6 por cada 100.000 mujeres, respectivamente, frente a tasas de 2,0 y 1,1 de feminicidios consumados, respectivamente.

Gráfico 5

América Latina (10 países y territorios): feminicidios, femicidios o muertes violentas de mujeres por razón de género consumados en comparación con frustrados o tentativas, 2025

(En tasas por cada 100.000 mujeres)

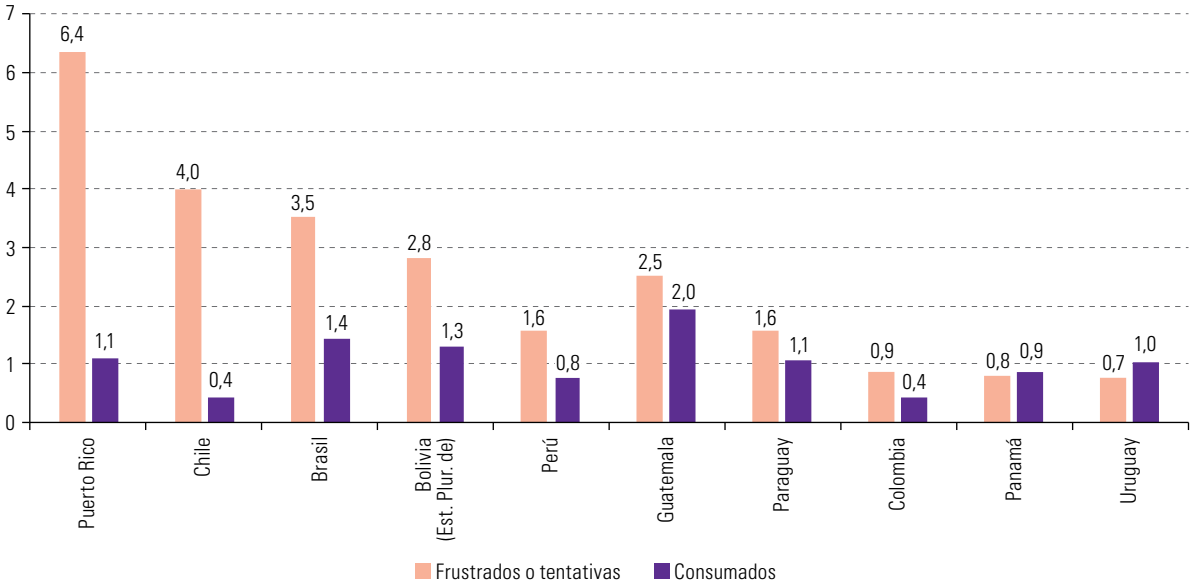

Fuente: Comisión Económica para América Latina y el Caribe. *Observatorio de Igualdad de Género de América Latina y el Caribe*. https://oig.cepal.org/es, sobre la base de registros proporcionados por los organismos oficiales de cada país y territorio.

Nota: Se incluyen los países y territorios que informaron datos para esta variable. La solicitud se realizó a la totalidad de los países y territorios. La tasa expresa el total de casos de feminicidio o femicidio consumados y frustrados en el período observado por cada 100.000 mujeres en cada país y territorio, de acuerdo con las definiciones contenidas en la legislación nacional. Su estimación se realizó a partir de las proyecciones de población del Centro Latinoamericano y Caribeño de Demografía (CELADE)-División de Población de la CEPAL y Naciones Unidas, Departamento de Asuntos Económicos y Sociales, División de Población, *World Population Prospects 2024*. https://population.un.org/wpp/.

Contar con esta variable es un factor crítico para la política pública: los intentos registrados hacen patente la urgente necesidad de fortalecer la protección inmediata de las sobrevivientes y la gestión del riesgo, mediante el reforzamiento de los sistemas de alerta temprana y la capacidad de los sistemas judiciales y policiales para distinguir con precisión los patrones de violencia letal potencial y responder con perspectiva de género, así como de diseñar protocolos que permitan evaluar la violencia de alto riesgo con el fin de prevenir que se repita con un desenlace letal (CEPAL, 2026).

2. Avances y vacíos estadísticos desde una mirada interseccional

La integración del análisis interseccional y contextual en la medición del feminicidio representa un avance cualitativo para la región. Esta perspectiva, además de desagregar la información según características de las mujeres, permite analizar cómo distintas dimensiones de desigualdad y discriminación se articulan entre sí y adquieren expresiones específicas en determinados contextos sociales, económicos, culturales y territoriales. De este modo, contar con información detallada sobre las víctimas, los agresores y las circunstancias del hecho dota de sentido a la medición, pues revela las desigualdades estructurales subyacentes y transforma el dato en una herramienta estratégica capaz de orientar tanto el acceso a la justicia como el diseño de políticas públicas situadas (véase el recuadro 1).

Recuadro 1

Enfoque interseccional y análisis de contexto en la investigación de los feminicidios o femicidios y las muertes violentas de mujeres por razón de género[a]

El enfoque interseccional y el análisis de contexto constituyen aproximaciones inseparables y complementarias para comprender e investigar los feminicidios o femicidios y las muertes violentas de mujeres por razón de género.

El enfoque interseccional

Para abordar la violencia desde el enfoque interseccional se necesita superar una visión puramente "aditiva", en que las características de la víctima se suman como una lista de vulnerabilidades aisladas. Por el contrario, este enfoque permite reconocer que las experiencias de violencia se explican por razón de género y por su interacción simultánea con otras dimensiones de desigualdad (edad, pertenencia étnico-racial, discapacidad o condición migratoria, entre otras condiciones estructurales de vulnerabilidad). Por ejemplo, en el caso de las niñas, las jóvenes y las mujeres indígenas o afrodescendientes o las mujeres transgénero esta interacción tiene un impacto desproporcionado en el riesgo de violencia extrema; el odio y la misoginia se materializan en sus cuerpos a través de actos de extrema crueldad, dirigidos a degradarlas y vulnerar su identidad sociocultural. Ante estas situaciones se requiere un análisis que reconozca la marginación y el racismo que operan en su entorno y obstaculizan su acceso a la justicia.

El análisis de contexto

El análisis de contexto permite situar cada hecho de violencia letal contra las mujeres dentro de las relaciones sociales, institucionales y territoriales en las que ocurre. Para lograrlo, resulta indispensable la intervención de las unidades de análisis y contexto de las instituciones de seguridad y de procuración e impartición de justicia, las comisiones de derechos humanos y los mecanismos para el adelanto de las mujeres, así como la realización de peritajes sociales (antropológicos, sociológicos y psicosociales). Estas herramientas probatorias son clave para detectar antecedentes de violencia, estereotipos y patrones socioculturales discriminatorios, elementos fundamentales para comprender como opera la misoginia en cada territorio. Asimismo, esta contextualización es indispensable para determinar cuáles son los impactos comunitarios y familiares, a fin de sentar las bases para una verdadera reparación integral del daño causado a las víctimas indirectas.

La articulación de ambas herramientas

La articulación de estas dos herramientas es una obligación directa del deber de debida diligencia. Este mandato obliga a las autoridades a investigar estas muertes no como hechos aislados, sino considerando toda la complejidad de la situación en la que ocurren, como señala la jurisprudencia interamericana del caso "Campo Algodonero" (Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres [ACNUDH y ONU-Mujeres], 2014; Corte Interamericana de Derechos Humanos, 2009) y la metodología de análisis de investigaciones de feminicidios y muertes violentas de mujeres y niñas (ACNUDH e Iniciativa Spotlight, 2022). Demanda desarrollar líneas de investigación exhaustivas que consideren la criminalidad o violencia comunitaria y las condiciones específicas de las víctimas, desplazando la mirada hacia la manera en que operan las desigualdades estructurales.

Finalmente, disponer de información estadística desagregada constituye una condición necesaria y el potencial analítico de dicha información se amplía cuando estas variables se cruzan con las circunstancias del hecho y las trayectorias previas de violencia. La incorporación progresiva de estas dimensiones y categorías de análisis forma parte del incremento de la calidad de los sistemas de información, que contribuye tanto a profundizar el análisis de la violencia feminicida como a diseñar políticas públicas más efectivas.

Fuente: Corte Interamericana de Derechos Humanos. (2009). *Caso González y otras ("Campo Algodonero") vs. México*. https://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_205_esp.pdf; Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos e Iniciativa Spotlight. (2022). *Metodología de análisis de investigaciones de feminicidios y muertes violentas de mujeres y niñas*; Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres. (2014). *Modelo de protocolo latinoamericano de investigación de las muertes violentas de mujeres por razones de género (femicidio/feminicidio)*.

[a] Véase ACNUDH y ONU-Mujeres (2014), donde se establece de manera explícita la necesidad de incorporar el análisis de la interseccionalidad de las discriminaciones para reconocer la forma en que el género se vincula con factores de desigualdad —como la pertenencia étnico-racial, la condición socioeconómica, la edad, la discapacidad o la situación migratoria—, lo que exige a los Estados cumplir con el deber de debida diligencia e investigar sin prejuicios ni estereotipos de género.

La medición interseccional ha dejado de ser una exigencia puramente teórica para convertirse en un mandato práctico y estadístico. Como se ha discutido en los espacios de fortalecimiento institucional de la región[10], comprender en profundidad las tres dimensiones mencionadas —las características de las víctimas, las características de los agresores y las circunstancias del hecho— es fundamental para realizar un verdadero análisis de contexto. Asimismo, contar con datos desagregados constituye una consideración ineludible para el diseño de políticas públicas que tengan impactos específicos, orientadas a proteger a las poblaciones que enfrentan discriminaciones múltiples. Sin embargo, los datos de 2025 evidencian que América Latina y el Caribe aún enfrenta un rezago importante en la consolidación de estos registros (véase el gráfico 6). Mientras que la edad de la víctima es una variable prácticamente universal, documentada por el 81,5% de los países y territorios analizados (22 de 27), la nacionalidad es registrada en 17 países y territorios (63%), la condición de actividad en 13 países y territorios (48,1%) y la condición de embarazo, apenas en 12 países y territorios (44,4%). Entre los vacíos estadísticos más críticos destaca la pertenencia étnico-racial —informada por solo 8 países y territorios (29,6%)—, al mismo tiempo que se observa una falta generalizada de registros sobre la orientación sexual y la identidad de género. Estas omisiones invisibilizan desigualdades históricas y estructurales que pueden relacionarse con el riesgo de violencia letal.

Gráfico 6

América Latina y el Caribe (27 países y territorios): disponibilidad de variables sobre las víctimas para el análisis interseccional en los registros de feminicidio, femicidio o muertes violentas de mujeres por razón de género, 2025

(En número de países y territorios y porcentajes)

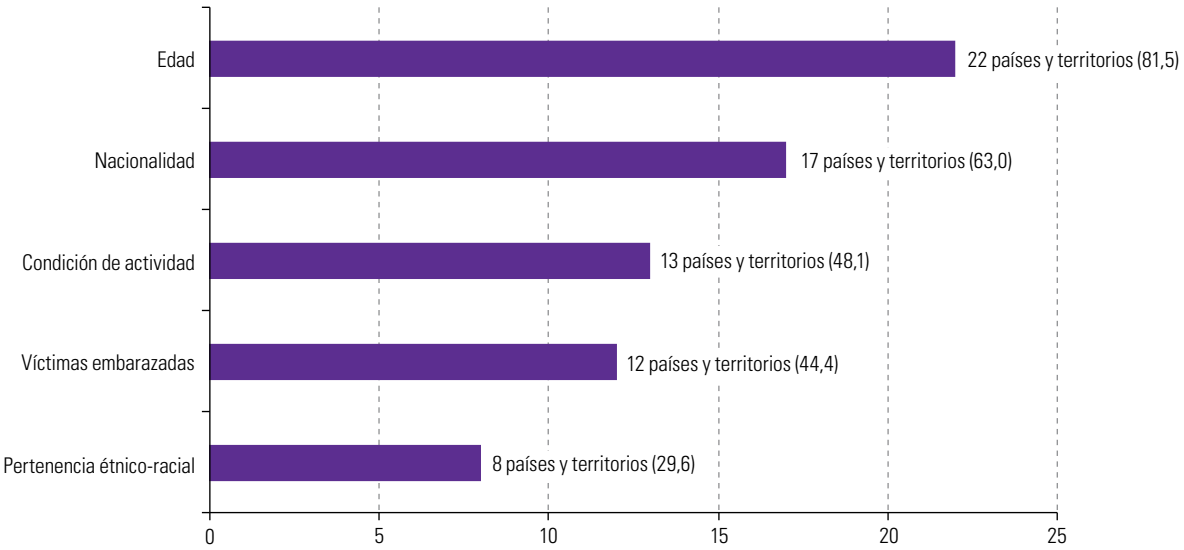

Fuente: Comisión Económica para América Latina y el Caribe. *Observatorio de Igualdad de Género de América Latina y el Caribe*. https://oig.cepal.org/es, sobre la base de registros proporcionados por los organismos oficiales de cada país y territorio.

Nota: Las variables de desagregación que los países y territorios informan al Observatorio de Igualdad de Género de América Latina y el Caribe son las siguientes:
Edad (22 países y territorios): Anguila, Antigua y Barbuda, Argentina, Barbados, Bolivia (Estado Plurinacional de), Chile, Costa Rica, Cuba, Ecuador, Granada, Guatemala, Haití, Islas Vírgenes Británicas, Panamá, Paraguay, Perú, Puerto Rico, República Dominicana, Saint Kitts y Nevis, San Vicente y las Granadinas, Suriname y Uruguay.
Nacionalidad (17 países y territorios): Antigua y Barbuda, Argentina, Barbados, Chile, Costa Rica, Cuba, Ecuador, Granada, Guatemala, Haití, Islas Vírgenes Británicas, Panamá, República Dominicana, Saint Kitts y Nevis, San Vicente y las Granadinas, Suriname y Uruguay.
Condición de actividad (13 países y territorios): Antigua y Barbuda, Barbados, Cuba, Granada, Guatemala, Haití, Islas Vírgenes Británicas, Panamá, Puerto Rico, República Dominicana, Saint Kitts y Nevis, San Vicente y las Granadinas y Uruguay.
Condición de embarazo (12 países y territorios): Anguila, Barbados, Chile, Ecuador, Granada, Guatemala, Islas Vírgenes Británicas, Panamá, Perú, San Vicente y las Granadinas, Suriname y Uruguay.
Pertenencia étnico-racial (8 países y territorios): Barbados, Chile, Ecuador, Granada, Guatemala, Islas Vírgenes Británicas, Panamá y San Vicente y las Granadinas.

[10] Entre ellos, se destacan las reuniones de la Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe, los Grupos de Trabajo de la Conferencia Estadística de las Américas de la CEPAL, las sesiones técnicas del Observatorio de Igualdad de Género de América Latina y el Caribe y los Encuentros Internacionales de Estadísticas de Género (EIEG), coordinados por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) y la Secretaría de las Mujeres de México, en conjunto con la CEPAL y ONU-Mujeres.

Estas brechas muestran que, aunque los sistemas de información sobre violencia contra las mujeres han progresado, la incorporación de variables de análisis es aún desigual entre los países. Para superar esta fragmentación se precisa fortalecer la disponibilidad y la calidad de la información en los registros administrativos. Este es el paso indispensable para avanzar desde la simple contabilización de casos hacia análisis más integrados, que permitan relacionar características de las víctimas y de los agresores con las circunstancias de los hechos, las trayectorias previas de violencia, la respuesta institucional y los contextos sociales y territoriales. Solo visibilizando estas dinámicas de manera situada será posible dotar a las instituciones del Estado de la información relevante para diseñar políticas preventivas ágiles, culturalmente pertinentes y capaces de responder de manera efectiva a las situaciones de riesgo.

Cabe precisar que, si bien en el gráfico 6 se considera a todos los países y territorios de América Latina y el Caribe que presentan variables desagregadas vinculadas a las víctimas de feminicidio, femicidio o muertes violentas de mujeres por razón de género, el análisis de los datos recibidos que se presenta a continuación se limita a los países de América Latina. Las cifras de 2025 reafirman que, en la gran mayoría de los países y territorios que informaron con este nivel de desagregación, los feminicidios, femicidios o muertes violentas de mujeres por razón de género fueron perpetrados predominantemente por parejas o exparejas (véase el gráfico 7). Destacan los casos de Puerto Rico (100%), Chile (95,5%) y el Paraguay (83,8%), donde la gran mayoría de los registros corresponden a este vínculo. En los países y territorios analizados, la proporción de casos en que los perpetradores son las parejas o exparejas supera en general el 50%.

Gráfico 7

América Latina y el Caribe (13 países y territorios): feminicidios, femicidios o muertes violentas de mujeres por razón de género perpetrados por la pareja o expareja y por otros agresores, 2025

(En porcentajes y tasas por cada 100.000 mujeres)

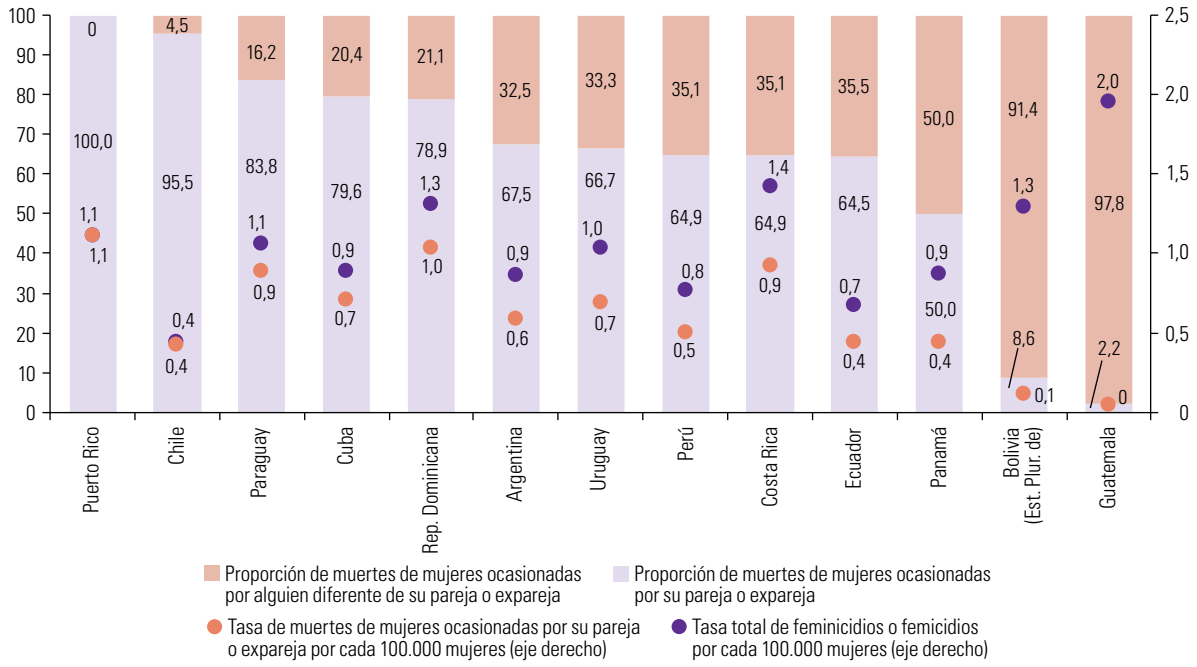

Fuente: Comisión Económica para América Latina y el Caribe. *Observatorio de Igualdad de Género de América Latina y el Caribe*. https://oig.cepal.org/es, sobre la base de registros proporcionados por los organismos oficiales de cada país y territorio.

Nota: La tasa expresa el total de casos de feminicidio o femicidio ocurridos en el período observado por cada 100.000 mujeres en cada país y territorio, de acuerdo con las definiciones contenidas en la legislación nacional. Su estimación se realizó a partir de las proyecciones de población del Centro Latinoamericano y Caribeño de Demografía (CELADE)-División de Población de la CEPAL y Naciones Unidas, Departamento de Asuntos Económicos y Sociales, División de Población, *World Population Prospects 2024*. https://population.un.org/wpp/.

Sin embargo, el seguimiento estadístico revela la existencia de feminicidios perpetrados por personas distintas de la pareja o expareja. En 2025, países como Cuba, la República Dominicana, la Argentina, el Uruguay, el Perú, Costa Rica, el Ecuador y Panamá informaron que entre el 20,4% y el 50,0% de los casos correspondieron a otros agresores. El escenario más extremo en esta categoría lo presentan Guatemala y el Estado Plurinacional de Bolivia, donde en el 97,8% y el 91,4% de los casos registrados, respectivamente, las mujeres fueron asesinadas por alguien distinto a una pareja o expareja. Estos resultados confirman la importancia de ampliar el análisis más allá del ámbito de las relaciones de pareja e incorporar los contextos comunitarios y territoriales en los que se producen las muertes violentas de mujeres por razón de género. Por otra parte, Puerto Rico es el único caso en que en el 100% de los feminicidios informados el agresor es la pareja o expareja[11]. Dinámicas como el crimen organizado y otras formas de violencia social presentes en el territorio operan como fenómenos estructurales que incrementan exponencialmente el riesgo y la ejecución del feminicidio.

En conjunto, estas cifras muestran la coexistencia de distintos escenarios de violencia que demandan respuestas diferenciadas. Por una parte, la elevada proporción de casos cometidos por parejas o exparejas confirma la importancia de la detección temprana y la valoración del riesgo y de la capacidad estatal de actuar frente a trayectorias de violencia cuya gravedad tiende a incrementarse. En este sentido, las medidas de protección de las víctimas y las medidas cautelares que se apliquen a los agresores son fundamentales, dado que la letalidad en este ámbito casi siempre va precedida de escaladas de violencia que resultan muy previsibles y, por lo tanto, prevenibles si el Estado interviene a tiempo.

Por otra parte, la existencia de feminicidios perpetrados fuera del vínculo de pareja o expareja plantea la necesidad de ampliar el análisis hacia otros vínculos, contextos comunitarios y dinámicas territoriales que pueden incidir en la violencia letal por razón de género.

Conocer el perfil sociodemográfico de las víctimas constituye el punto de partida para analizar la violencia letal desde una perspectiva interseccional y, por lo tanto, para diseñar estrategias de prevención. A partir de la información proporcionada por los siete países y territorios que cuentan con datos desagregados según todos los grupos etarios en que se solicitaron los datos (Chile, Costa Rica, Ecuador, Guatemala, Panamá, Puerto Rico y Uruguay), es posible determinar cuáles son los patrones críticos sobre quiénes enfrentan una mayor exposición a la violencia letal.

Como se observa en el gráfico 8, el feminicidio se concentra especialmente en las mujeres de entre 15 y 44 años (en un 72,9% de los feminicidios analizados las víctimas son mujeres de este grupo de edad), una etapa de alta participación potencial en la actividad económica y desarrollo vital. En particular, el grupo de mujeres adultas de entre 30 y 44 años concentra la mayor carga de letalidad, agrupando el 37,2% de los registros (143 casos). Le sigue muy de cerca el grupo de jóvenes de entre 15 y 29 años, quienes representan el 35,7% de las víctimas (137 casos). Esta concentración sugiere cómo el ejercicio de control y subordinación sobre la autonomía de las mujeres en sus etapas de mayor independencia y desarrollo vital frecuentemente desencadena agresiones letales, de manera muy acentuada en el contexto de las relaciones de pareja.

Asimismo, otros cinco países proporcionaron datos desglosados por grupos de edad distintos a los establecidos: Argentina, Bolivia (Estado Plurinacional de), Cuba, Perú y República Dominicana. En la Argentina, el 24% de las víctimas tenían entre 25 y 34 años y el 21,5% entre 35 y 44 años. En el Estado Plurinacional de Bolivia, el 33,3% de las mujeres asesinadas se concentran en el grupo de 31 a 40 años y el 28,4%, en el de 21 a 30 años. En Cuba, el 77,6% de las muertes correspondieron a mujeres de entre 20 y 44 años. En el Perú, el 46,3% de las víctimas tenían entre 18 y 29 años y el 39,6%, entre 30 y 59 años. Por último, en la República Dominicana, el 45,5% de las mujeres asesinadas se encontraban en el grupo de 18 a 34 años y el 32,7%, en el de 35 a 51 años.

[11] Este porcentaje del 100% en Puerto Rico refleja un sesgo en el registro administrativo oficial, en el que históricamente se ha contabilizado e informado el feminicidio casi de manera exclusiva en su modalidad de pareja (vinculada a la Ley para la Prevención e Intervención con la Violencia Doméstica (núm. 54). Diversos observatorios de la sociedad civil puertorriqueña han documentado que los casos en que los perpetradores son agresores sin vínculo de pareja con la víctima suelen ser clasificados como homicidios comunes, lo que genera un subregistro estadístico significativo de otras modalidades de violencia feminicida en los datos oficiales informados.

Gráfico 8

América Latina (7 países y territorios): feminicidios, femicidios o muertes violentas de mujeres por razón de género, según grupos de edad de la víctima, 2025

(En porcentajes y número de casos)

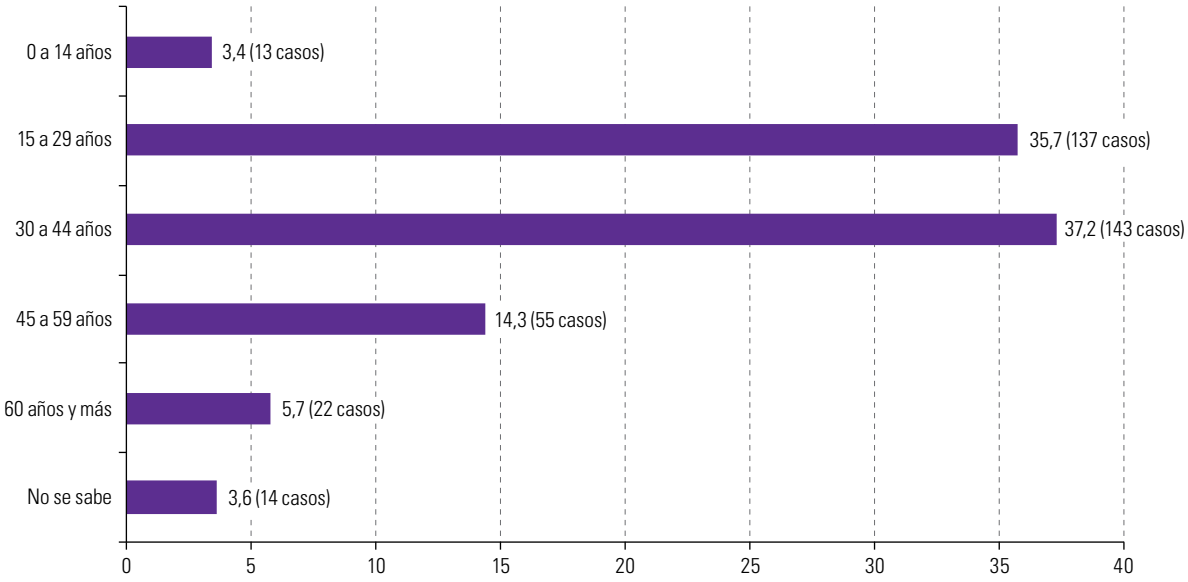

Fuente: Comisión Económica para América Latina y el Caribe. *Observatorio de Igualdad de Género de América Latina y el Caribe*. https://oig.cepal.org/es, sobre la base de registros proporcionados por los organismos oficiales de cada país y territorio.

Nota: Los siete países y territorios que informaron sobre la variable de edad según los tramos establecidos para fines de comparabilidad son Chile, Costa Rica, el Ecuador, Guatemala, Panamá, Puerto Rico y el Uruguay.

Sin embargo, es urgente incluir también en el análisis etario una mirada a los extremos del ciclo de vida. Por un lado, el registro de 13 feminicidios de niñas y adolescentes (menores de 15 años) en los siete países mencionados, que representan el 3,4% del total, advierte sobre una grave deficiencia de los sistemas de protección infantil. A estos se suman 28 feminicidios perpetrados contra niñas y adolescentes de hasta 17 años en la Argentina, el Perú y la República Dominicana. En estas edades, el asesinato de niñas suele cruzarse de manera brutal con dinámicas de violencia sexual, abuso intrafamiliar y abandono institucional. Por otro lado, la violencia contra mujeres de 60 años y más se refleja en los 22 feminicidios (5,7% de los casos) registrados en los siete países antes mencionados (véase el gráfico 8), que se suman a 47 casos registrados en la Argentina, Cuba y el Perú, totalizando 69 feminicidios contra mayores de 60 años. Estos casos visibilizan un escenario de riesgo distinto, marcado por el aislamiento, la dependencia de cuidado y, en ocasiones, agresiones patrimoniales perpetradas por familiares o por terceras personas.

En la misma línea de análisis, la pertenencia étnico-racial es una de las dimensiones más invisibilizadas en los sistemas de registro oficial de la región, como se advirtió en el comentario previo sobre las brechas metodológicas. A partir de la información proporcionada por los cuatro países que cuentan con datos desagregados en esta materia (Chile, Ecuador, Guatemala y Panamá), el gráfico 9 pone de relieve no solo la heterogeneidad de las realidades nacionales, sino también el enorme desafío existente en cuanto a la calidad de los datos: el alto porcentaje de registros concentrados en la categoría "No se sabe". Una abrumadora mayoría de los casos carecen de identificación étnico-racial en Guatemala (73,9%) y Panamá (90,0%), lo que refleja una profunda limitación institucional para capturar esta variable de manera sistemática en las investigaciones. A pesar de este subregistro, los datos disponibles permiten visibilizar impactos diferenciados. En Chile, el 40,9% de las víctimas registradas pertenecen a pueblos indígenas, mientras que el 59,1% se ubica en la categoría de no indígenas ni afrodescendientes. En el Ecuador, el 8,1% de las víctimas fueron identificadas como indígenas y el 3,2% como afrodescendientes, frente a un 88,7% sin pertenencia a estos grupos. Por su parte, Panamá registra un 5,0% de víctimas indígenas y un 5,0% afrodescendientes.

Gráfico 9

América Latina (4 países): víctimas de feminicidio, femicidio o muertes violentas de mujeres por razón de género, según pertenencia étnico-racial, 2025

(En porcentajes)

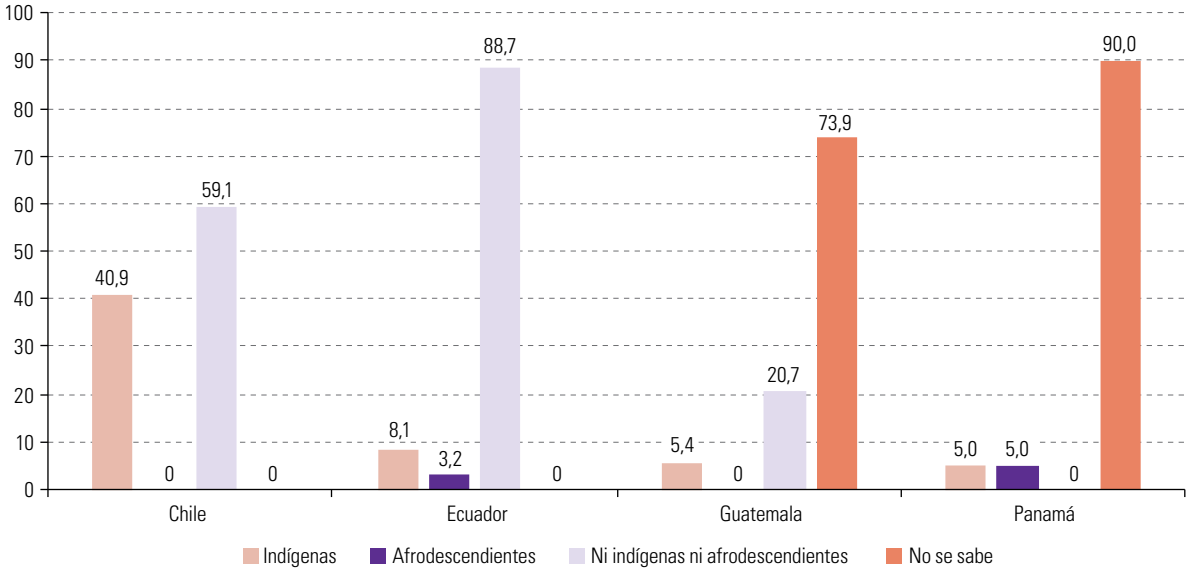

Fuente: Comisión Económica para América Latina y el Caribe. *Observatorio de Igualdad de Género de América Latina y el Caribe*. https://oig.cepal.org/es, sobre la base de registros proporcionados por los organismos oficiales de cada país.

Estas disparidades y, sobre todo, la magnitud de los vacíos de información exponen una deuda pendiente en la interseccionalidad de las políticas públicas. La falta de registro étnico-racial invisibiliza las desigualdades estructurales, el racismo sistémico y la exclusión territorial que enfrentan las mujeres indígenas y afrodescendientes, lo que obstaculiza el diseño de estrategias de prevención y protección culturalmente pertinentes y adaptadas a sus contextos específicos de vulnerabilidad.

El análisis complementario de la variable de nacionalidad —informada en 2025 por nueve países (Argentina, Chile, Costa Rica, Cuba, Ecuador, Guatemala, Panamá, República Dominicana y Uruguay)— permite aproximarse a la situación de las mujeres migrantes frente a la violencia letal. Como se observa en el gráfico 10, la gran mayoría de las víctimas son nacionales del país donde ocurre el hecho, en un porcentaje que va del 77,3% en Chile al 100% en Cuba. Sin embargo, el análisis por país revela realidades críticas de movilidad en determinados contextos receptores.

Destacan los casos de Chile, donde el 22,7% de las víctimas de feminicidio tenían otras nacionalidades, y de la República Dominicana y Costa Rica, con un 20,0% y un 18,9%, respectivamente. También registran proporciones de mujeres extranjeras entre las víctimas letales Panamá (10,0%), el Uruguay (5,6%), la Argentina (5,0%) y el Ecuador (3,2%). Asimismo, resalta la limitación en el registro de esta variable en Guatemala, donde en el 60,9% de los casos se desconoce la nacionalidad de la víctima.

La existencia de víctimas extranjeras de feminicidio subraya la urgencia de analizar la vulnerabilidad de las mujeres en contextos de movilidad humana. Por ejemplo, en el país de acogida, las mujeres migrantes enfrentan barreras estructurales que incrementan su exposición al riesgo y obstaculizan su acceso a la justicia: la escasez o ausencia de redes de apoyo familiar y comunitario, el temor a denunciar, sobre todo cuando su estatus migratorio es precario o existe miedo a la deportación, y las barreras institucionales en el acceso a servicios de protección y atención de emergencia. Incorporar y afinar esta variable en los registros oficiales es indispensable para diseñar políticas migratorias y de seguridad que garanticen una protección efectiva sin distinción de origen.

Gráfico 10

América Latina (9 países): nacionalidad de las víctimas de feminicidio, femicidio o muertes violentas de mujeres por razón de género, 2025

(En porcentajes)

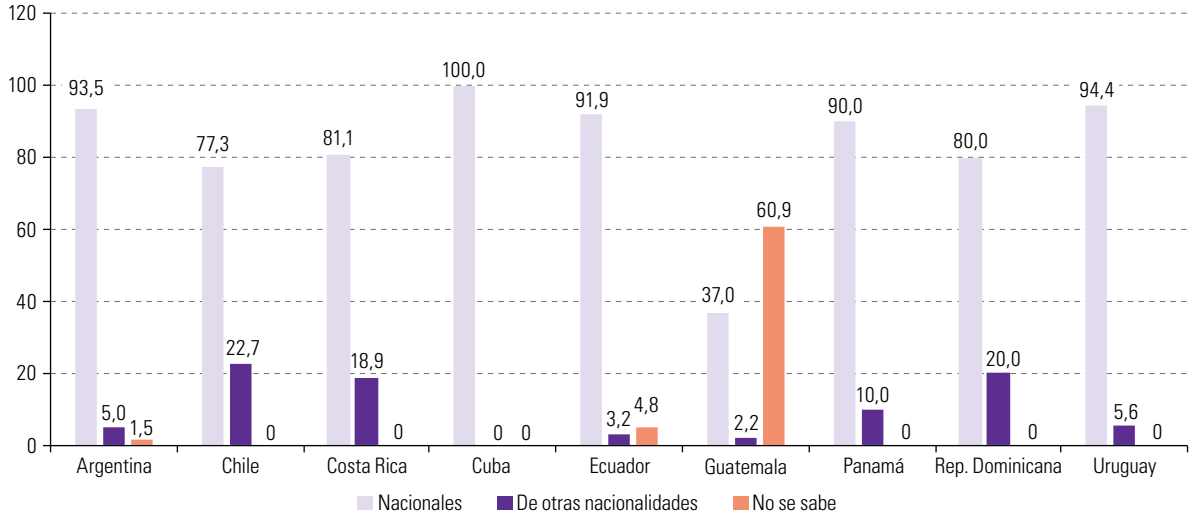

Fuente: Comisión Económica para América Latina y el Caribe. *Observatorio de Igualdad de Género de América Latina y el Caribe*. https://oig.cepal.org/es, sobre la base de registros proporcionados por los organismos oficiales de cada país.

Junto con la edad, la pertenencia étnico-racial y la procedencia, la condición de actividad de las víctimas constituye una dimensión fundamental para comprender las desigualdades estructurales que rodean la violencia feminicida. A partir de la información proporcionada por seis países y territorios de América Latina (Cuba, Guatemala, Panamá, Puerto Rico, República Dominicana y Uruguay), el gráfico 11 pone en evidencia un desafío crítico en cuanto a la calidad y cobertura del registro oficial: en el 49,6% del total de los casos (171 registros) no se cuenta con esta información, lo que refleja que los sistemas de investigación de los ministerios o de las policías aún no sistematizan de manera metódica la situación laboral o sociolaboral de las mujeres asesinadas.

Gráfico 11

América Latina (6 países y territorios): condición de actividad de las víctimas de feminicidio, femicidio o muertes violentas de mujeres por razón de género, 2025

(En porcentajes y número de casos)

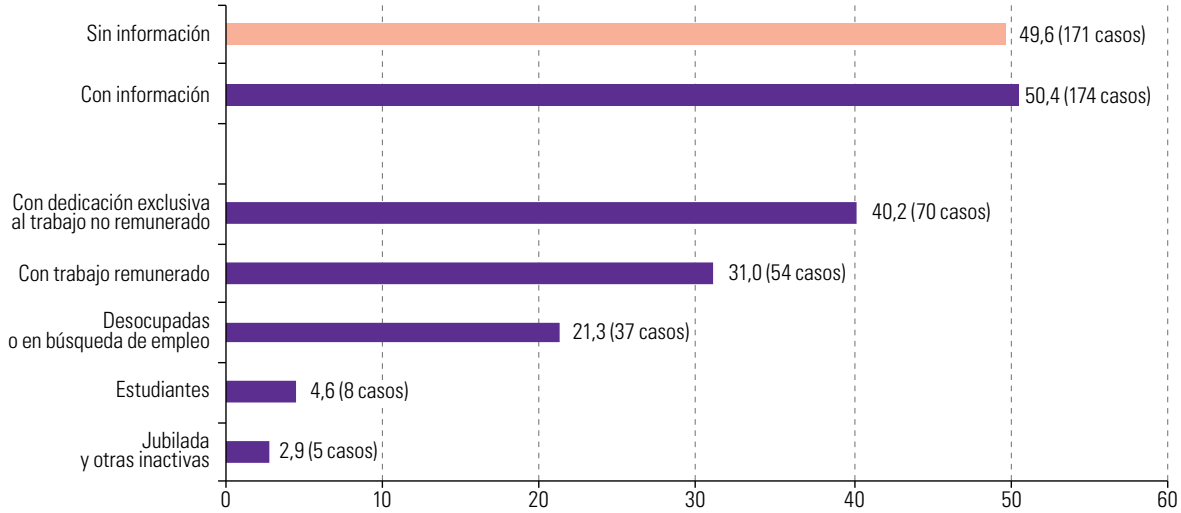

Fuente: Comisión Económica para América Latina y el Caribe. *Observatorio de Igualdad de Género de América Latina y el Caribe*. https://oig.cepal.org/es, sobre la base de registros proporcionados por los organismos oficiales de cada país.

Nota: Los seis países y territorios que aportaron información desagregada según condición de actividad son Cuba, Guatemala, Panamá, Puerto Rico, la República Dominicana y el Uruguay.

Los porcentajes según la condición de actividad de las víctimas de feminicidio, feminicidio o muertes violentas de mujeres por razón de género se calcularon respecto del total de casos con información disponible sobre esta variable (174 casos), excluidos los casos sin información o no especificados (171 casos).

A pesar de este amplio subregistro, al considerar solo los casos en que se cuenta con información sobre la condición de actividad de las víctimas (174 casos), se observa que el grupo más numeroso es el de las mujeres dedicadas al trabajo doméstico no remunerado, con 70 casos, que representan el 40,2% del total de los casos con información, seguido por el grupo de las mujeres que realizaban un trabajo remunerado, que alcanza al 31,0% (54 casos) y el de las mujeres desocupadas o que estaban buscando empleo, que son el 21,3% (37 casos). La categoría de jubiladas y otras inactivas representa el 2,9% (5 casos) y las estudiantes el 4,6% (8 casos). Si bien la alta proporción de mujeres víctimas de feminicidio que se dedicaban al trabajo doméstico no remunerado podría estar relacionada con la dependencia económica y la limitación de la autonomía que se produce debido a la responsabilización de las mujeres por el trabajo no remunerado de los hogares (CEPAL, 2022) —factores que incrementan las barreras para salir de relaciones violentas—, el alto porcentaje de casos de feminicidio en los que no se conoce la condición de actividad de la víctima limita las posibilidades de análisis y confirma la necesidad de mejorar el registro de este dato. Superar los altos niveles de indeterminación de esta variable es indispensable para diseñar políticas de autonomía económica que funcionen como escudos efectivos de prevención.

Analizar las circunstancias particulares de las víctimas permite ampliar la comprensión de los contextos en que se manifiesta la violencia contra las mujeres. Entre estas, la condición de embarazo constituye una variable especialmente relevante, tanto por las implicaciones que tiene para la autonomía de las mujeres como por constituir un factor de riesgo para la intensificación de la violencia, frente al cual se requiere protección reforzada. Esta situación hace necesario fortalecer una respuesta articulada entre los servicios de salud, incluido el tamizaje preventivo de violencia y los sistemas de procuración de justicia.

Los datos recopilados en los países que tienen información disponible de 2025 suman un total de 30 víctimas de feminicidio o femicidio que se encontraban embarazadas al momento del delito (véase el cuadro 1). Guatemala encabeza los registros con 23 víctimas embarazadas, cifra que representa el 12,5% del total de casos del país. Le siguen el Ecuador y el Perú, con 3 víctimas cada uno (que equivalen al 4,8% y el 2,2% del total de feminicidios, respectivamente) y el Paraguay, con 1 caso (que representa el 2,7% del total de ese país). En contraste, Chile, Panamá y el Uruguay informaron cero casos de víctimas embarazadas en 2025. La existencia de estos casos subraya la urgencia de que los servicios de salud —y, en particular, los que se dedican a la salud reproductiva, materno-infantil y de urgencia— cuenten con protocolos integrales de detección, atención, referencia y contrarreferencia, y operen como un primer anillo de alerta temprana y protección. Consolidar esta respuesta brinda una ventana de oportunidad invaluable: una detección activa y oportuna durante el embarazo permite articular los mecanismos institucionales de gestión del riesgo antes de que la violencia se incremente, para lograr frenar a tiempo la violencia feminicida y evitar desenlaces fatales para las mujeres y sus hijas o hijos en gestación.

Cuadro 1

América Latina (7 países): víctimas de feminicidio, femicidio o muertes violentas de mujeres por razón de género que estaban embarazadas al momento del delito, 2025

(En números y porcentajes)

País	Número de víctimas que estaban embarazadas al momento del delito	Porcentaje de víctimas que estaban embarazadas al momento del delito (respecto del total de víctimas del país)
Chile	0	0
Ecuador	3	4,8
Guatemala	23	12,5
Panamá	0	0
Paraguay	1	2,7
Perú	3	2,2
Uruguay	0	0

Fuente: Comisión Económica para América Latina y el Caribe. *Observatorio de Igualdad de Género de América Latina y el Caribe*. https://oig.cepal.org/es, sobre la base de registros proporcionados por los organismos oficiales de cada país.

El feminicidio tiene efectos más allá de la privación de la vida de las víctimas directas y produce un profundo impacto en las víctimas indirectas —sus familias y personas dependientes—, así como en los entornos sociales e institucionales. Analizar este impacto e indagar en la existencia de antecedentes de violencia, denuncias previas o medidas de protección permite dimensionar tanto las consecuencias familiares y económicas del delito como las limitaciones o insuficiencias en la respuesta del Estado.

Como se observa en el cuadro 2, el asesinato de mujeres genera consecuencias directas para las personas dependientes —principalmente hijas e hijos, que son niñas, niños y adolescentes—, quienes enfrentan situaciones de especial vulnerabilidad tras la pérdida de sus madres o de mujeres de las cuales ellos dependían.

Cuadro 2

América Latina (10 países y territorios): víctimas indirectas de feminicidio, femicidio o muertes violentas de mujeres por razón de género, 2025

(En número)

País	Número de feminicidios o femicidios	Número de víctimas indirectas
Argentina	200	144
Chile	44	38
Costa Rica	37	43
Cuba	49	54
Panamá	20	23
Paraguay	37	69
Perú	134	131
Puerto Rico	19	32
República Dominicana	76	92
Uruguay	18	8
Total	**634**	**634**

Fuente: Comisión Económica para América Latina y el Caribe. *Observatorio de Igualdad de Género de América Latina y el Caribe*. https://oig.cepal.org/es, sobre la base de registros proporcionados por los organismos oficiales de cada país y territorio.

Nota: Las víctimas indirectas son los hijos, hijas y otras personas dependientes que estaban a cargo de mujeres víctimas de feminicidio o femicidio.

Los datos de 2025 de los diez países y territorios con información disponible muestran la existencia de un número significativo de víctimas indirectas de los casos de feminicidio registrados. En varios casos, el número de personas dependientes afectadas supera o se aproxima al número de víctimas directas, lo que refleja la amplitud del impacto familiar y social de estos hechos. Por ejemplo, el Paraguay registra 69 víctimas indirectas de 37 feminicidios; Costa Rica, 43 víctimas indirectas de 37 casos; Cuba, 54 de 49 casos y Puerto Rico, 32 de 19 casos. La Argentina informa sobre 144 víctimas indirectas asociadas a 200 feminicidios, mientras que el Perú registra 131 personas dependientes afectadas en 134 casos de feminicidio.

La magnitud de la población afectada subraya la urgente necesidad de adoptar e implementar políticas de reparación integral. Dichas políticas deben garantizar no solo apoyos económicos —como subsidios de orfandad, becas de estudio y condiciones materiales para el sostenimiento de la vida cotidiana—, sino también medidas de protección social, continuidad de los cuidados, atención de salud y acompañamiento psicosocial especializado. El objetivo central de esta respuesta estatal debe ser garantizar el bienestar, el libre desarrollo y el futuro de niñas, niños y adolescentes afectados por la violencia feminicida.

Por otro lado, el análisis de las circunstancias previas al evento letal (véase el cuadro 3) permite evaluar la efectividad de la respuesta estatal frente a la violencia contra las mujeres. Saber si las víctimas habían interpuesto denuncias previas o si contaban con medidas de protección es un indicador fundamental para identificar las fallas en la ruta crítica de atención y en el cumplimiento del deber de debida diligencia.

Cuadro 3
América Latina (9 países y territorios): casos de feminicidios, femicidios o muertes violentas de mujeres por razón de género con antecedentes de denuncias previas por violencia de género o medidas de protección, 2025
(En porcentajes)

País	Casos con denuncias por violencia de género interpuestas previamente	Casos con antecedentes de medidas de protección
Argentina	18,0	8,0
Chile	31,8	4,5
Costa Rica	...	8,1
Ecuador	16,1	...
Guatemala	28,8	...
Panamá	25,0	15,0
Perú	11,9	3,7
Puerto Rico	26,3	...
Uruguay	33,3	0

Fuente: Comisión Económica para América Latina y el Caribe. *Observatorio de Igualdad de Género de América Latina y el Caribe*. https://oig.cepal.org/es, sobre la base de registros proporcionados por los organismos oficiales de cada país y territorio.

A partir de los datos de los nueve países y territorios con información disponible de 2025, se advierte que una proporción considerable de las víctimas de feminicidio ya habían interpuesto formalmente denuncias por violencia de género, un antecedente que debería constituir una alerta temprana para implementar medidas efectivas de prevención y protección. Destacan los casos del Uruguay, donde el 33,3% de las mujeres asesinadas registraban denuncias previas, Chile (31,8%), Guatemala (28,8%), Puerto Rico (26,3%) y Panamá (25,0%). Por otra parte, también existían antecedentes de denuncias de violencia en una proporción relevante de los casos de la Argentina (18,0%), el Ecuador (16,1%) y el Perú (11,9%).

En contraste, el registro de medidas de protección vigentes al momento del hecho muestra porcentajes notablemente menores en los países que informan sobre este dato —un 15,0% en Panamá, un 8,1% en Costa Rica, un 8,0% en la Argentina, un 4,5% en Chile, un 3,7% en el Perú y un 0% en el Uruguay—, mientras que otros países y territorios no informaron sobre esta variable. Esta brecha entre la prevalencia de denuncias previas y la escasa proporción de casos con medidas de protección operativas expone la existencia de fallas críticas en la valoración y la gestión del riesgo por parte de las instituciones, y en un seguimiento de los casos que impida que la violencia se incremente hasta su desenlace letal.

En suma, la consolidación de estos datos y la disponibilidad de información ampliada sobre el perfil de las víctimas, las respuestas institucionales y los antecedentes de denuncia permiten completar una radiografía cada vez más precisa del feminicidio en la región. Lejos de constituir solo un registro de pérdidas, este andamiaje estadístico se erige como una herramienta de transformación. Incorporar la dimensión geográfica de la violencia letal contra las mujeres añadirá un nuevo nivel de profundidad analítica, facilitando la articulación de múltiples variables para comprender cómo se entrelazan los factores estructurales de la violencia y las realidades sociodemográficas con las dinámicas territoriales y la capacidad de respuesta institucional frente a la prevención, la atención y la sanción del delito.

D. Dimensión territorial del feminicidio y políticas territoriales

La violencia feminicida representa la forma extrema de violencia contra las mujeres y las niñas, producto de la violación sistemática de sus derechos humanos, y es la culminación de un continuo de violencia sustentada en la misoginia y la desigualdad estructural. Un factor constitutivo de esta violencia es la impunidad, tanto

social como estatal. La ausencia de sanción y justicia genera un entorno permisivo que deja a las mujeres desprotegidas frente a agresiones continuas, que pueden culminar en el feminicidio o en otras formas de muerte violenta, como el suicidio feminicida. A su vez, la impunidad erosiona profundamente la credibilidad de las instituciones del Estado y la confianza de las mujeres en el sistema de justicia.

Para comprender la complejidad de la violencia feminicida se necesita una mirada que trascienda los conteos y análisis nacionales y se sitúe en las realidades locales. En esta sección se aborda la dimensión territorial del feminicidio, en el entendido de que ella no se reduce a conocer dónde ocurre el evento letal o a concebir el territorio únicamente como un lugar de mayor o menor riesgo. Más allá de ello, se requiere analizar los factores vinculados con esta forma de violencia y cómo se articulan con las desigualdades estructurales, con las barreras de acceso a servicios y con otras dinámicas específicas —como la presencia de la delincuencia organizada y otros tipos de violencia— que configuran escenarios de vulnerabilidad diferenciados para las mujeres y niñas en el territorio.

Desde esta perspectiva, el análisis territorial incluye el examen de la forma en que operan las respuestas institucionales y comunitarias de prevención y atención frente a estos escenarios. Esta dimensión permite observar la distribución de la violencia, así como las asimetrías existentes en la disponibilidad, accesibilidad geográfica, oportunidad y pertinencia cultural de los servicios, haciendo evidente el contraste entre los contextos urbanos y los rurales, donde las distancias y el aislamiento suelen obstaculizar gravemente el acceso a la denuncia, la protección y la reparación. Aunque la capacidad de respuesta del Estado se potencia al operar en estrecha cercanía con las comunidades, visibilizar estas particularidades locales es clave para nutrir los sistemas de alerta temprana con intervenciones preventivas ágiles. No obstante, esto no supone que la prevención efectiva recaiga de forma exclusiva en el ámbito local, sino que demanda una articulación integral y multinivel de todo el aparato estatal.

En el primer eslabón de la estructura de información territorial —es decir, el avance en la desagregación geográfica de los casos de feminicidio o femicidio—, la región presenta distintos grados de disponibilidad de información a escala subnacional y local. Estos datos provienen principalmente de registros administrativos generados por instituciones judiciales, policiales y ministeriales y otras entidades públicas descentralizadas, así como de observatorios de organismos estatales y de la sociedad civil que sistematizan información oficial. Las diferencias entre los países radican en la disponibilidad de información territorial, así como en el nivel de desagregación alcanzado y en las variables disponibles para caracterizar los contextos en que ocurren los hechos.

En el diagrama 5 se representan los países y territorios de la región según el nivel de desagregación territorial con que proporcionan información sobre feminicidios, femicidios o muertes violentas de mujeres por razón de género (primer nivel subnacional mayor y segundo nivel subnacional o local).

La disponibilidad de información territorial presenta avances significativos, aunque heterogéneos: si bien la mayoría de los países cuentan con registros desagregados a nivel provincial, departamental o estatal, la publicación sistemática a escala municipal o comunal es aún excepcional y se destacan en este nivel de granularidad los casos de Chile, Colombia y México. Para que esta base estadística trascienda la representación puramente descriptiva, es indispensable articular el análisis geoespacial con las dinámicas complejas de cada territorio. Esto exige cruzar los datos de concentración de la violencia letal contra las mujeres con los antecedentes de agresiones previas, el acceso a servicios y los factores estructurales que agudizan la vulnerabilidad de las mujeres, como la presencia de la delincuencia organizada, las redes de trata y explotación de personas, las economías informales, las desigualdades urbano-rurales y los contextos de emergencia climática. Solo mediante esta integración analítica se podrá orientar la gestión pública, fortalecer la evaluación de riesgo y garantizar la trazabilidad de los casos para consolidar la capacidad preventiva de las instituciones.

Diagrama 5

América Latina y el Caribe (28 países y territorios): disponibilidad de información sobre feminicidios, femicidios o muertes violentas de mujeres por razón de género, según nivel de desagregación territorial, 2025

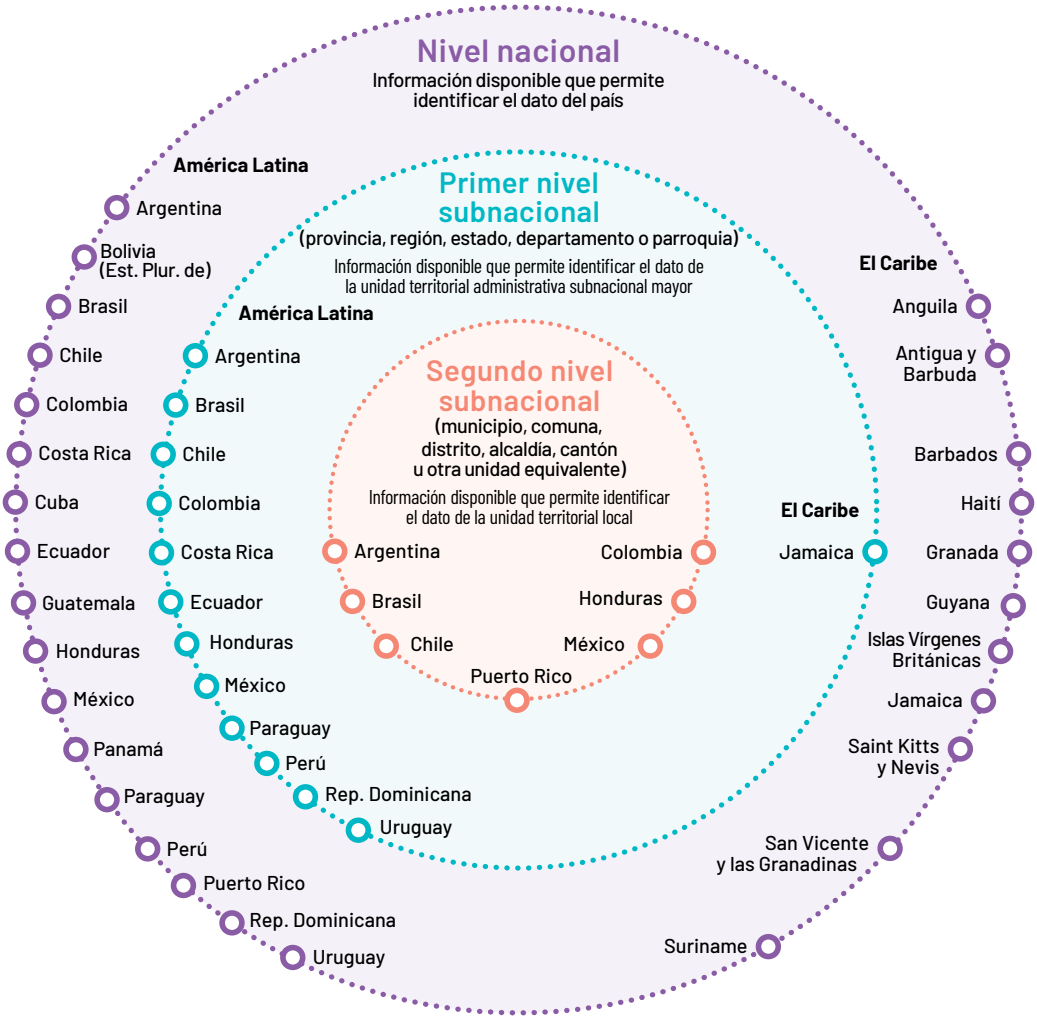

Fuente: Comisión Económica para América Latina y el Caribe. *Observatorio de Igualdad de Género de América Latina y el Caribe*. https://oig.cepal.org/es, sobre la base de información proporcionada por los organismos oficiales de cada país y territorio.

Nota: Las denominaciones de las unidades territoriales varían según la organización político-administrativa de cada país y territorio. La disponibilidad de información a determinado nivel geográfico no implica necesariamente que todas las variables registradas puedan desagregarse a esa misma escala. El diagrama se limita a la disponibilidad de desagregación geográfica (primer nivel subnacional y segundo nivel subnacional o nivel local). El análisis de otras variables demanda una revisión específica de los registros nacionales y de los mecanismos de generación de información.

Desde este enfoque, el avance en la desagregación territorial de los datos debe traducirse en intervenciones estatales proactivas (véase el recuadro 2). Trabajar a nivel territorial hace necesario superar el modelo de respuesta institucional condicionada a la llegada de las mujeres a los servicios públicos mediante una denuncia o solicitud de atención. En este enfoque proactivo se necesita utilizar la información disponible para identificar contextos de mayor vulnerabilidad y activar oportunamente mecanismos de prevención, atención y protección antes de que la violencia se incremente.

Recuadro 2

Inteligencia territorial y políticas situadas: el uso de datos para la prevención de la violencia feminicida

Diversas experiencias de países de la región muestran distintos usos de la información territorial para orientar intervenciones, activar sistemas de alerta temprana y priorizar respuestas institucionales de acuerdo con las características y necesidades locales.

- México: la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres (AVGM) es un mecanismo de prevención que permite implementar, en un territorio determinado, acciones orientadas a garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia. Su carácter subnacional permite focalizar medidas frente a contextos específicos de violencia grave contra las mujeres y activar respuestas extraordinarias de prevención y protección. A través de este mecanismo se articula la investigación, la definición de medidas y la actuación pública en los territorios donde se identifican condiciones graves de violencia.
- Ciudad de México: la articulación institucional integrada para la atención de las mujeres representa un hito en América Latina, al combinar un sistema integrado de información con una red territorial preventiva y de atención. Su pilar de datos es la Red de Información de Violencia contra las Mujeres (RIVCM), herramienta que articula e integra los registros de diversas instituciones para garantizar la trazabilidad de los casos, la valoración y gestión del riesgo feminicida y el seguimiento de las medidas de protección. De esta forma, se alimenta una estrategia basada en datos geoespaciales que cruza la ubicación de los servicios con el índice de vulnerabilidad social para focalizar y territorializar la acción pública. Gracias a esta forma de inteligencia territorial, instancias como las unidades territoriales de atención Siempre Vivas, la Línea SOS Mujeres *765 y las Abogadas de las Mujeres en los organismos del Ministerio Público operan de manera coordinada (véanse las imágenes 1 y 2). Al mismo tiempo, facilitadoras comunitarias (de la Red de Mujeres por el Bienestar) recorren las colonias de mayor riesgo para detectar situaciones de violencia en los hogares y vincular a las víctimas con la red de apoyo. En conjunto, este modelo demuestra cómo la articulación de datos fortalece una respuesta institucional proactiva y cercana a las mujeres.

Imagen 1

Ciudad de México: difusión comunitaria de las unidades territoriales de atención Siempre Vivas



Ubicaciones

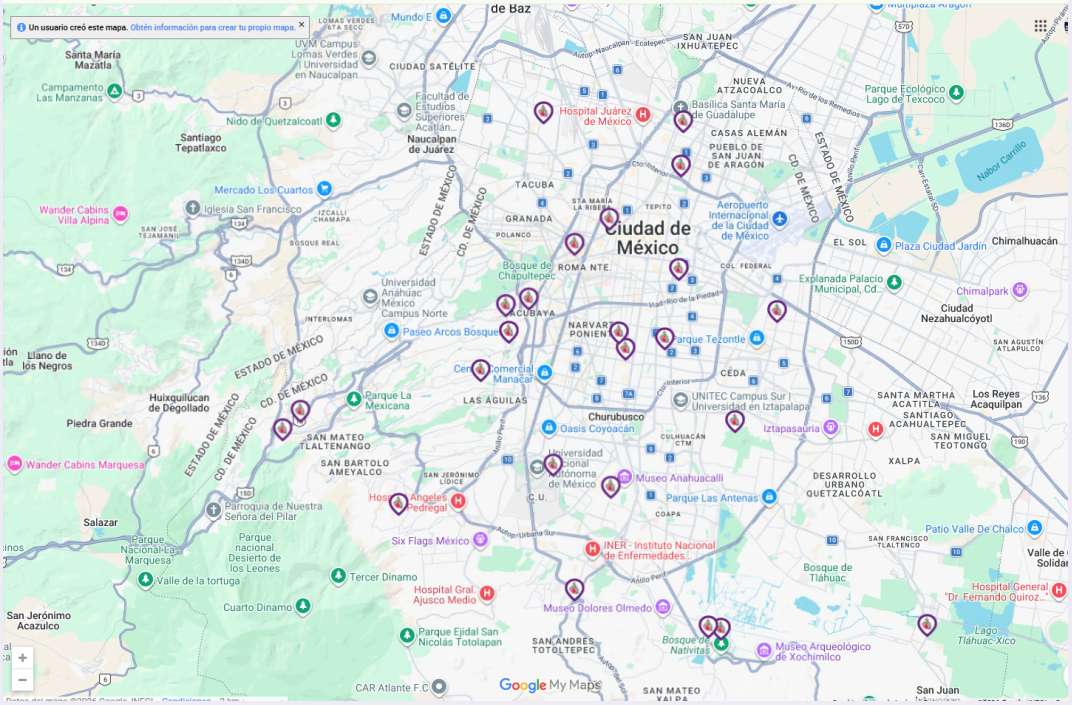

Fuente: Secretaría de las Mujeres de la Ciudad de México (s.f.). *Unidades Territoriales Siempre Vivas*. https://semujeres.cdmx.gob.mx/siemprevivas.

Imagen 2

Ciudad de México: mapa de servicios para la atención a la violencia contra las mujeres



Fuente: Secretaría de las Mujeres de la Ciudad de México. (s.f.). *Mapa de servicios para la atención a la violencia contra las mujeres*. https://www.atencionalaviolencia.semujeres.cdmx.gob.mx.

- Bogotá: el Sistema Articulado de Alertas Tempranas (SAAT), liderado por la Secretaría Distrital de la Mujer, articula a distintas entidades para prevenir el feminicidio mediante tres procedimientos complementarios: identificación, gestión y reducción del riesgo. A partir de las valoraciones de riesgo realizadas por el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, el sistema permite determinar los casos que requieren atención prioritaria, brindar acompañamiento y seguimiento psicológico y jurídico, activar rutas de atención y protección y coordinar respuestas interinstitucionales (véase la imagen 3). Mientras que la gestión del riesgo hace necesaria la articulación inmediata de servicios jurídicos y psicosociales, la reducción del riesgo exige una oferta intersectorial más amplia (apoyos en materia económica, de vivienda, de educación y de salud). El propósito de esta última es mitigar las condiciones estructurales de vulnerabilidad que agravan la exposición de las mujeres a la violencia.

Imagen 3

Bogotá: valoraciones de riesgo extremo de feminicidio y atenciones del Sistema Articulado de Alertas Tempranas (SAAT)

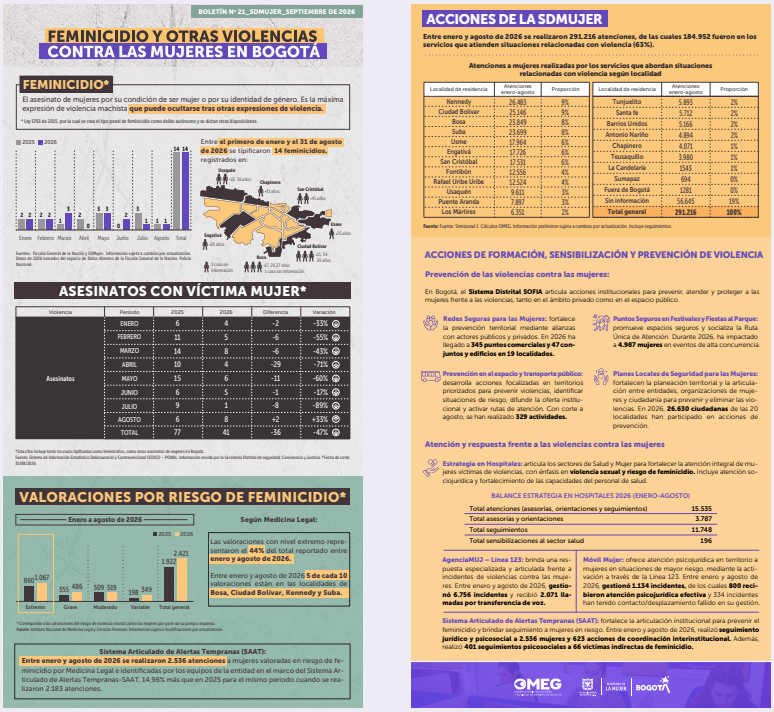

Fuente: Secretaría Distrital de la Mujer. (2026, septiembre). *Feminicidio y Otras Violencias contra las Mujeres en Bogotá* (21).

La representación visual mediante mapas y herramientas geoespaciales trasciende la mera localización estadística del delito. Dicha representación del feminicidio en mapas es el instrumento analítico que permite a los Estados cruzar información sobre la incidencia de la violencia letal con los índices de marginación, determinar cuáles son las zonas críticas y poner a disposición los servicios esenciales exactamente en los territorios donde convergen las mayores brechas de desigualdad y factores de riesgo.

Fuente: Secretaría de las Mujeres de la Ciudad de México. (s.f.). *Mapa de servicios para la atención a la violencia contra las mujeres.* https://www.atencionalaviolencia.semujeres.cdmx.gob.mx/; Secretaría de las Mujeres de la Ciudad de México. (s.f.). *Unidades Territoriales Siempre Vivas.* https://semujeres.cdmx.gob.mx/siemprevivas; y Secretaría Distrital de la Mujer. (2026, septiembre). *Feminicidio y Otras Violencias contra las Mujeres en Bogotá* (21).

El desafío actual de América Latina y el Caribe es replicar y adaptar estos enfoques en distintos países y niveles de gobierno, fortaleciendo la articulación intersectorial y multinivel. Hacer de la información estadística una herramienta efectiva para acercar la respuesta del Estado a las mujeres y prever situaciones de riesgo es indispensable para interrumpir el continuo de la violencia feminicida desde su base comunitaria. Solo mediante esta acción pública, integral y territorializada será posible cumplir con el mandato urgente de proteger efectivamente a las mujeres, garantizar su acceso a la justicia y poner fin a la impunidad.

E. Ruta de acción institucional para erradicar el feminicidio o femicidio y las muertes violentas de mujeres por razón de género y garantizar el acceso a la justicia

El diagnóstico presentado en este boletín pone en evidencia que los avances normativos y la consolidación de indicadores regionales deben traducirse en políticas públicas con un enfoque transformador. En consonancia con los ejes prioritarios de la campaña "ÚNETE para poner fin a la violencia contra las mujeres" de 2026 —que hace un llamado a garantizar la justicia, proteger a las sobrevivientes y poner fin a la impunidad— y en el inicio de la Década de Acción para el Logro de la Igualdad Sustantiva de Género y la Sociedad del Cuidado acordada en el Compromiso de Tlatelolco, la región enfrenta el desafío de consolidar una nueva generación de políticas públicas con base empírica y ancladas en el territorio. Para erradicar la violencia feminicida, es indispensable desarticular el continuo entre desigualdad, discriminación y violencia que limita sistemáticamente el ejercicio de los derechos y el acceso a la justicia de las mujeres y las niñas en toda su diversidad (CEPAL y ONU-Mujeres, 2026).

Para materializar este tránsito, se hace un llamado urgente a la acción, estructurado en los ejes de implementación que establece la Agenda Regional de Género.

1. Marco normativo, institucionalidad, participación y fortalecimiento de capacidades estatales

Traducir la dimensión territorial del feminicidio en políticas e intervenciones territoriales

Partiendo de la premisa de que el espacio no es neutro, es necesario profundizar la desagregación territorial de la información para determinar cuál es la distribución de la violencia y relacionarla con las desigualdades de género, las condiciones de vulnerabilidad, las características sociodemográficas y las dinámicas específicas de los territorios que incrementan el riesgo, entre ellas, la presencia de la delincuencia organizada, la violencia extrema, las redes de trata y explotación de personas, el aislamiento comunitario, las barreras de acceso a servicios y las economías informales. Esta lectura permite ir más allá de los promedios nacionales y comprender cómo se entrecruzan las desigualdades estructurales en contextos territoriales concretos, para facilitar el acceso a la justicia de manera efectiva.

Fortalecer la articulación multinivel para erradicar la impunidad

La responsabilidad de las respuestas estatales no puede recaer exclusivamente en la gestión centralizada ni en capacidades locales desarticuladas. Es fundamental asegurar una coordinación efectiva entre los diferentes sectores y poderes del Estado, así como entre los niveles de gobierno en los planos nacional, estatal, municipal y comunitario pertinentes, en articulación con los mecanismos para el adelanto de las mujeres, incorporando a las organizaciones de mujeres y de la sociedad civil, para poner en marcha redes de prevención y respuesta territorial, de la mano de modelos exitosos de proximidad y rutas integrales de atención que desafíen activamente los estereotipos patriarcales y las formas nocivas de masculinidad. Acercar la respuesta institucional a las comunidades, así como articular el trabajo con las jurisdicciones indígenas, permite ir al encuentro de las

mujeres, prever el riesgo antes de que la violencia avance a su fase letal y asegurar que los perpetradores enfrenten consecuencias, cerrando la brecha de impunidad y garantizando mecanismos efectivos para dictar y hacer cumplir las medidas de protección. El fortalecimiento de la arquitectura interinstitucional de género en el Estado incluye el incremento de la asignación de recursos financieros, técnicos y humanos especializados, así como el seguimiento y la rendición de cuentas con mecanismos de participación ciudadana.

2. Financiamiento

Garantizar recursos y la sostenibilidad de las políticas públicas en el marco de la Agenda Regional de Género

Se requiere incrementar el financiamiento y movilizar los máximos recursos disponibles a nivel local, nacional e internacional a fin de proporcionar los recursos financieros necesarios para el diseño e implementación de políticas y planes de acción integrales en los distintos niveles del Estado.

3. Cooperación regional e internacional

Fortalecer la cooperación subregional, regional e internacional en torno a iniciativas estratégicas

Es fundamental promover la cooperación para acelerar todos los esfuerzos dirigidos a poner fin a la violencia por razón de género contra las mujeres y las niñas, a través de iniciativas como el Observatorio de Igualdad de Género de América Latina y el Caribe, programas emblemáticos de cooperación como la segunda fase de la Iniciativa Spotlight, la Iniciativa Iberoamericana para Prevenir y Eliminar la Violencia contra las Mujeres[12], los acuerdos de cooperación entre los países de origen, tránsito, destino y retorno de las mujeres migrantes, el apoyo a las organizaciones de mujeres y la promoción y protección efectiva de los derechos de las mujeres defensoras de los derechos humanos, entre otras, así como hacer un llamado a sumarse a la campaña del Secretario General "ÚNETE para poner fin a la violencia contra las mujeres".

4. Sistemas de información, comunicación, tecnología, seguimiento, evaluación y rendición de cuentas

Garantizar la interoperabilidad de los sistemas de información orientados a las garantías de no repetición

Es indispensable armonizar los registros administrativos de los sectores de justicia, seguridad y salud y de los mecanismos para el adelanto de las mujeres a través de los distintos niveles de gobierno. Superar los vacíos de registro en variables críticas —como la pertenencia étnico-racial, la condición migratoria, la situación de embarazo, la condición de actividad (trabajo remunerado y no remunerado), la orientación sexual e identidad de género, la condición de discapacidad y las trayectorias de violencia— permitirá trascender la sola caracterización de las víctimas para contar con una herramienta analítica. Al integrar estas variables con el análisis geoespacial, el Estado puede determinar cuáles son los patrones de concentración territorial de la violencia, nutrir los sistemas de alerta temprana y asegurar la trazabilidad de los casos.

Esta interconexión reduce la fragmentación institucional, facilita intervenciones preventivas ágiles y visibiliza las fallas estatales, exigiendo rendición de cuentas y consolidando verdaderas garantías de no repetición. En todo este proceso se necesitan estándares sólidos de gobernanza, confidencialidad y protección de datos personales que garanticen un uso ético y seguro de la información.

[12] Aprobada en el marco de la Secretaría General Iberoamericana (SEGIB).

Fortalecer la medición regional y su contribucióna los estándares mundiales

Con el respaldo del trabajo del Observatorio de Igualdad de Género de América Latina y el Caribe desde 2008, la región logró consolidar el indicador regional complementario del ODS 5 C-5.2, tasa de femicidio o feminicidio (homicidios de mujeres de 15 años y más de edad, asesinadas por razones de género, por cada 100.000 mujeres). El desafío es preservar y profundizar el acervo estadístico regional, fortaleciendo la cobertura, la calidad, la comparabilidad y la desagregación de la información para potenciar su uso en el análisis territorial. En esta línea, es urgente hacer un llamado para que más países de la región se sumen al esfuerzo de registrar e informar de manera sistemática la variable de tentativa de feminicidio, un indicador fundamental para dimensionar la magnitud real del riesgo letal y activar sistemas de alerta temprana eficaces. La experiencia acumulada por la región constituye una contribución sustantiva al desarrollo e implementación del Marco Global Estadístico y Geoespacial de las Naciones Unidas, mediante el aporte de aprendizajes sobre armonización conceptual, articulación interinstitucional y validación de casos. Este acervo regional resulta fundamental en el marco de la Década de Acción para el Logro de la Igualdad Sustantiva de Género y la Sociedad del Cuidado (2025-2035) y de cara a los compromisos mundiales con miras al 71° período de sesiones de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, que tendrá lugar en marzo de 2027, y a los Objetivos y metas de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. Asimismo, contribuye a la progresiva implementación en América Latina y el Caribe del Marco estadístico para medir el homicidio de mujeres y niñas por razones de género (femicidio/feminicidio), proceso coordinado por la UNODC y ONU-Mujeres.

Visibilizar y garantizar la justicia frente a la violencia contra las mujeres facilitada por la tecnología

La expansión digital ha configurado un continuo entre las experiencias de violencia en línea y fuera de línea. Es indispensable fortalecer los marcos normativos, articulándolos con rigurosos sistemas de registro e información para detectar y medir las formas emergentes de violencia contra las mujeres facilitada por la tecnología. El desarrollo de estándares estadísticos comunes permitirá garantizar rutas de denuncia seguras y accesibles para las sobrevivientes de violencia facilitada por la tecnología. Para ello, los Gobiernos deben incorporar la prevención en sus políticas de ciberseguridad, fortaleciendo capacidades para la detección temprana de riesgos, la preservación de evidencia digital, la eliminación de contenidos violentos y la coordinación entre policías, fiscalías y unidades especializadas. A ello se suma la necesidad de avanzar en el establecimiento de mayores responsabilidades para las empresas tecnológicas (incluidos criterios de seguridad desde el diseño) y fortalecer la vigilancia conjunta con la sociedad civil.

Consolidar esta arquitectura integral y fuertemente orientada a la prevención temprana no es solo una exigencia técnica de debida diligencia, sino también una inversión estratégica ineludible. Solo a través de ella será posible acelerar la eliminación de la violencia contra las mujeres, cerrar la brecha de justicia, proteger a las sobrevivientes, erradicar la impunidad y garantizar el ejercicio pleno de la autonomía de las mujeres y su derecho a una vida libre de violencia en toda América Latina y el Caribe.

Bibliografía

Comisión Económica para América Latina y el Caribe. (2017). *Estrategia de Montevideo para la Implementación de la Agenda Regional de Género en el Marco del Desarrollo Sostenible hacia 2030* (LC/CRM.13/5).

Comisión Económica para América Latina y el Caribe. (2022). *La sociedad del cuidado: horizonte para una recuperación sostenible con igualdad de género* (LC/CRM.15/3).

Comisión Económica para América Latina y el Caribe. (2025a). *Acción para la igualdad, el desarrollo y la paz en América Latina y el Caribe: informe regional sobre el examen de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing a 30 años de su aprobación en sinergia con la implementación de la Agenda Regional de Género* (LC/MDM.66/5).

Comisión Económica para América Latina y el Caribe. (2025b). *Compromiso de Tlatelolco: Una Década de Acción para el Logro de la Igualdad Sustantiva de Género y la Sociedad del Cuidado* (LC/CRM.16/7/-*).

Comisión Económica para América Latina y el Caribe. (2026, abril). Hacia la igualdad sustantiva de género y la sociedad del cuidado: actuar con sentido de urgencia para garantizar el derecho de las mujeres y las niñas a una vida libre de violencia. *Violencia Feminicida en Cifras* (4).

Comisión Económica para América Latina y el Caribe y Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres. (2026). *Acceso a la justicia para mujeres y niñas en América Latina y el Caribe* (LC/TS.2026/12).

Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer. (2017). *Recomendación general núm. 35 sobre la violencia por razón de género contra la mujer, por la que se actualiza la recomendación general núm. 19* (CEDAW/C/GC/35).

Corte Interamericana de Derechos Humanos. (2009). *Caso González y otras ("Campo Algodonero") vs. México*. https://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_205_esp.pdf

Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (2026). *Nota conceptual*. https://www.unwomen.org/sites/default/files/2026-09/16-days-unite-concept-note-2026-es.pdf

Naciones Unidas. (1979). *Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer* (A/RES/34/180).

Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres. (2022). *Marco estadístico para medir el homicidio de mujeres y niñas por razones de género (también denominado "femicidio/feminicidio")*.

Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos e Iniciativa Spotlight. (2022). *Metodología de análisis de investigaciones de feminicidios y muertes violentas de mujeres y niñas*.

Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres. (2014). *Modelo de protocolo latinoamericano de investigación de las muertes violentas de mujeres por razones de género (femicidio/feminicidio)*.

Este Boletín fue preparado por la División de Asuntos de Género de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), bajo la dirección de Ana Güezmes García, Directora de la División, con el apoyo de Karen García, Estadística de la División. Contribuyeron a la elaboración del documento Karla Ramírez Ducoing, Alejandra Valdés, Julia Vivanco Bercovich y Marisa Weinstein, Consultoras de la misma División, así como Javiera Ravest, Asistente Superior de Investigación.

Se agradecen las contribuciones del Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA) y la Oficina Regional para las Américas y el Caribe de la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU-Mujeres).

Se agradece asimismo el apoyo brindado por la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) para la elaboración de este documento y al UNFPA por el apoyo para su edición, impresión y traducción.

Las Naciones Unidas y los países que representan no son responsables por el contenido de vínculos a sitios web externos incluidos en esta publicación.

Los límites y los nombres que figuran en los mapas de esta publicación no implican su apoyo o aceptación oficial por las Naciones Unidas.

Esta publicación debe citarse como: Comisión Económica para América Latina y el Caribe. (2026, noviembre). Medir y actuar en el territorio para prevenir los feminicidios, poner fin a la impunidad y garantizar el acceso a la justicia. *Violencia Feminicida en Cifras: América Latina y el Caribe* (5).

Copyright © Naciones Unidas, 2026

S.2600708[S]

Versión digital disponible online

https://bit.ly/CEPAL2600708-S

CEPAL

Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL)
Economic Commission for Latin America and the Caribbean (ECLAC)
www.cepal.org

aecid

UNFPA